



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

1



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.20.01

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Auditoría Legal, Financiera y Técnica

Período 2019

Buenos Aires, Julio 2022

Código del Proyecto N° 1.20.01. Nombre del Proyecto: “Mantenimiento del Sistema de
Alumbrado Público.”

Jean Jaures N°220, Piso 2° - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4354-3700



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

2

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

Código del Proyecto N° 1.20.01. Nombre del Proyecto: “Mantenimiento del Sistema de
Alumbrado Público.”

Jean Jaures N°220, Piso 2° - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4354-3700

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.20.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2019.

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Dra. María Margarita Djedjeian

Auditor Supervisor: Cdor. Octavio N. Cannilla.

Fecha de Presentación del Informe: 29 de marzo de 2021.

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 6 DE JULIO DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
8807 – Dirección General de Alumbrado			
Programa 37 Proyecto 76 Obra 53 - Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público			
PERÍODO AUDITADO: 2019			
Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado	310.800.249,00	3- Servicios No Personales	0
		4 -Bienes de Uso	310.800.249,00
Vigente	486.077.732,00	3- Servicios No Personales	8.399.000,00
		4 -Bienes de Uso	477.678.732,00
Devengado	486.040.450,00	3- Servicios No Personales	8.399.000,00
		4 -Bienes de Uso	477.641.450,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2019.

Código del Proyecto N° 1.20.01. Nombre del Proyecto: “Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público.”

Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4354-3700



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 6 de Julio de 2022.
Código del Proyecto	1.20.01
Denominación del Proyecto	Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público.
Tipo de auditoría	Legal, Financiera y Técnica.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Alumbrado (DGALUM).
Período examinado	Año 2019.
Objeto	“Programa 37 Proyecto 76 Obra 53 - Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público.”
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.
Alcance	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.



Limitaciones al Alcance	Corresponde mencionar que en virtud de la documentación solicitada y reiterada oportunamente a la DGALUM, la misma no remitió durante el proceso de auditoría, la información concerniente a la Zona 2; conforme el siguiente detalle: - Cantidad de recorridas semanales para el mantenimiento preventivo - controles diurnos y nocturnos. – conforme Art.: 13.12 PET -. - Certificados de calidad ISO 9001. – conforme Art.: 2.8.4.1 PCP - . - Dotación de material rodante. – conforme Art.: 2.29.1.2.PCP -. - Información referida a los Medios de comunicación entre GCBA – Contratista (ordenes de servicio y comunicaciones). – conforme Art.: 2.9.2. PCP -.
Período de desarrollo de tareas de auditoria	La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Abril 2021 y Julio de 2021.
Aclaraciones previas	El Programa tuvo a su cargo la prestación del servicio público de alumbrado promoviendo la conservación y mejoramiento del ambiente y el espacio público. La prestación de este servicio implicó tareas de mantenimiento en el marco de la obra N° 53 siendo ellas: -Preventivas: revisiones periódicas de las instalaciones, reacondicionamiento, limpieza, reparación, ensayo, medición, entre otras; -Correctivas: acciones inmediatas tendientes a restablecer la prestación del servicio por falla de uno o algunos elementos de la instalación. Lo cual involucra a las luminarias apagadas en horario nocturno, como a las que permanezcan encendidas en horario diurno, cualquiera sea su origen o causa. Incluye los recambios inmediatos de las distintas partes de las luminarias.



	La Obra 53 Mantenimiento del Sistema de Alumbrado se llevó durante el año 2019 en virtud de las prórrogas de Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652- SIGAF/15, para la contratación del "Servicio Integral De Mejora y Mantenimiento Del Alumbrado Público, y su Sistema Integral De Telegestión", aprobada por Decreto N° 413/GCABA/16 (BOCBA N° 4935 del 02/08/2016), en la cual se adjudicó la Zona N° 1 por un monto de (\$ 177.244.308,00.-) a MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (CUIT N°30-52029200-0); la Zona N° 2 por un monto de (\$156.943.634,43.-) a ALUMINI ENGENHARIA S.A. – CAPIME TECNOLOGÍA S.A. – UNION TRANSITORIA (CUIT N°30-71526376-5); y la Zona N° 3 por un monto de (\$172.821.132,00.-) a AUTOTROL S.A.C.I.A.F.E.I. – CONSTRUMAN S.A. U.T.E. (CUIT N°30-71210762-2). Con respecto a la misma se informa que con fecha 1° de agosto y 1° de septiembre 2016 respectivamente, se suscribieron las Contratas y las Actas de Inicio con las empresas que resultaron adjudicatarias, siendo su vencimiento el día 1° de septiembre de 2019, en virtud del plazo contractual de TREINTA Y SEIS (36) meses establecidos originalmente en el numeral 2.1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Observaciones Relevantes	1. Deficiencia en el sistema de control interno por parte de la DGALUM. Todo lo cual se verifica en la diversidad en la información respecto al número total de luminarias conforme lo notificado en los certificados y lo remitido en los inventarios. 2. Incumplimiento Art.: 2.14.2 del PCP. Por cuanto se verifica la Inexistencia de la Planilla de Medición de Altas y Bajas en los certificados en el 33,33% de los casos (12 de 36), siendo que los certificados del período 2019 carecían de la misma. 3. Detección reiterada de falencias en los certificados básicos denotan debilidad en la supervisión y control para la confección de los mismos. Debido a la inexistencia de correlatividad entre certificados de un mes y el sucesivo, en cuanto a la confección y transporte de los



	valores, de las columnas de "Importe Anterior y Acumulado", esto imposibilita la generación de información confiable y veraz. 4. Falta de homogeneidad en el conjunto de trabajos y actividades correspondientes al Mantenimiento del Alumbrado Público. Los conceptos -tipos de fallas- detalladas en el pliego (Art.14.1 y 14.5 del PET) no coinciden con las de los listados de los reclamos. 5. Exceso en los tiempos máximos de reparación de luminarias conforme parámetros enunciados en el pliego, todo ello se traduce en un incumplimiento Art.: 14.1 y 14.5 del PET. Siendo su incidencia porcentual la siguiente: - El 42,5% (13505 de 31782) de los reclamos presenta una resolución superior a las 72 hs. - El 99,5% (4874 de 4900) de los reclamos que presentan una resolución dentro de las 72 hs, debieron de haberse solucionado dentro de las 48 hs por el tipo de falla que exhibían en su solicitud. - El 57,8% (18379 de 31782) de los reclamos presenta una resolución tardía, superando los lapsos consignados como máximos de reparación. 6. Falta de aplicación de penalidades a las contratistas conforme el Art.: 2.13.1 del PCP. Por cuanto se verificó dicha situación ante el incumplimiento en los plazos de reparación tal cual lo establecido en los Art.14.1 y 14.5 del PET. 7. Incumplimiento Art.: 2.29.1.1 apartado 2 del PCP. Pues la Dotación de Material Rodante y Equipos de la contratista Autotrol - Construman UTE (Zona 3) fueron constatados vehículos con una antigüedad mayor de cuatro (4) años.
--	---

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Conclusión	Siendo el objeto de la presente auditoría el mantenimiento de un servicio que promueve la seguridad nocturna a los vecinos de la ciudad, corresponde citar que las innovaciones tecnológicas contribuyen a que el mantenimiento sea cada vez más eficiente, y con una periodicidad más espaciada en el tiempo debido a la durabilidad de los componentes. Sin embargo, si bien todo ello repercute favorablemente en las obligaciones por parte de los contratistas, se ha verificado que las demandas de los vecinos instrumentadas por medio de los reclamos, no se han resuelto eficazmente durante el periodo auditado. Asimismo, las sucesivas prórrogas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652- SIGAF/15, han dejado al GCBA, sin la posibilidad de contar con un servicio acorde a los tiempos actuales que propicien una mejora en la capacidad de respuesta y costos corrientes, para contar con un servicio acorde para todos los ciudadanos que viven y transitan en la CABA.
Palabras Claves	• Alumbrado • Procedimiento • Luminaria • Material Rodante • Control

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO” PROYECTO N° 1.20.01

DESTINATARIO

Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2017, procedió a efectuar un examen en Dirección General Alumbrado (DGALUM), dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAYEP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), por el período Enero a Diciembre 2019.

2. OBJETO

“Programa 37 Proyecto 76 Obra 53 - Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público.”

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

4. ALCANCE

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Abril 2021 y Julio de 2021.

4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS

Se analizó al organismo auditado durante el Ejercicio 2019, siendo la Unidad Ejecutora N° 8807 -Dirección de Alumbrado Público (DGALUM), que depende de la Jurisdicción 35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público dicha repartición llevo a cabo el Programa 37 Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público, correspondiente al Proyecto 76 Obra 53, Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público. La DGALUM, conforme su estructura orgánica cuenta para el período auditado (2019), para llevar a cabo el programa objeto de esta auditoría, con dos Gerencias siendo ellas las siguientes:

- Gerencia Operativa Planificación y Obras, la cual tiene como objetivo:
 - ✓ Programar, proyectar y controlar la ejecución de las obras para el mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones del alumbrado público y verificar la seguridad de las mismas.
 - ✓ Proyectar, presupuestar y elaborar la documentación licitatoria de las obras del alumbrado público.
 - ✓ Intervenir, controlar y verificar los proyectos y planes generados por las reparticiones, que se encuentren relacionados o afecten, directa o indirectamente, el alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o su infraestructura eléctrica.
 - ✓ Cumplimentar las solicitudes de traslado de instalaciones del alumbrado público.
- Gerencia Operativa Inspecciones y Certificaciones cuyos objetivos son:
 - ✓ Planificar las inspecciones y el control de los contratos de mantenimiento del alumbrado público celebrados por el Gobierno de la Ciudad

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Autónoma de Buenos Aires.

- ✓ Coordinar las inspecciones y certificaciones de las obras de alumbrado en el espacio público y las actividades de mantenimiento necesarias para cuidado del espacio público.

Asimismo, se procedió al análisis legal, financiero y técnico con incidencia en el año 2019, respecto de los términos contractuales en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652- SIGAF/15, para la contratación del "Servicio Integral de Mejora y Mantenimiento del Alumbrado Público, y Su Sistema Integral de Telegestión", al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; como así también de las contrataciones inherentes al año 2019 siendo ellas las siguientes:

- Servicio de poda y despeje de luminarias pertenecientes al Alumbrado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - MARZO - ABRIL - MAYO 2019.”, la cual tramitó por el Expediente N°25659219-DGALUM-19
- “Servicio de integración, soporte, mantenimiento y desarrollo evolutivo de la aplicación empleada en el tablero de control de la Dirección General de Alumbrado de la Ciudad de Buenos Aires”. La misma se llevó a cabo mediante una contratación de tracto sucesivo en el marco de los Expedientes: N°10170127-DGALUM-19, N°14121615-DGALUM-19, N°20953286-DGALUM-19, N°24266536-DGALUM-19, N°27380559-DGALUM-19, N°30662142-DGALUM-19, N°33995565-DGALUM-19, N°36911538-DGALUM-19 y N°36371841-DGALUM-19.
- “Servicios de Clasificación, tratamiento del sobrante de obra y mantenimiento, guarda y tenencia de artefactos de iluminación correspondiente al alumbrado público de la Ciudad de Buenos Aires.” La misma se llevó a cabo mediante una contratación de tracto sucesivo en el marco de los Expedientes: N°14121274-DGALUM-19, N°14129380-DGALUM-19 y N°17607210-DGALUM-19.

4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- ▲ Análisis normativo: análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto.

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- ✦ Análisis de los actos administrativos y Disposiciones de la Unidad Ejecutora para el año 2019.
- ✦ Análisis presupuestario, crédito original vigente y ejecución presupuestaria 2019.
- ✦ Análisis contable y financiero: cotejo de las registraciones contables y revisión de la correlación entre los registros y la documentación respaldatoria.
- ✦ Análisis de Economía y Eficacia.
- ✦ Análisis de las operaciones, verificación del cumplimiento de legalidad y aspectos técnicos.
- ✦ Análisis de cumplimiento de términos contractuales.
- ✦ Verificación del cumplimiento de las normativas ambientales respecto al objeto del programa.
- ✦ Comprobación de utilización de los recursos públicos en forma económica y eficaz.
- ✦ Determinación del grado en que se cumplieron los objetivos del sistema auditado.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

Corresponde mencionar que en virtud de la documentación solicitada y reiterada¹ oportunamente a la DGALUM, la misma no remitió durante el proceso de auditoría, la información concerniente a la Zona 2; conforme el siguiente detalle:

- Cantidad de recorridas semanales para el mantenimiento preventivo - *controles diurnos y nocturnos*. – conforme Art.: 13.12 PET -.
- Certificados de calidad ISO 9001. – conforme Art.: 2.8.4.1 PCP - .

¹ Solicitada por Nota AGCBA N° 285/21 y su reiteratoria Nota AGCBA N° 518/21
Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4354-3700

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- Dotación de material rodante. – conforme Art.: 2.29.1.2.PCP -.
- Información referida a los Medios de comunicación entre GCBA – Contratista (ordenes de servicio y comunicaciones). – conforme Art.: 2.9.2. PCP -.

6. ACLARACIONES PREVIAS

6.1 Descripción Del Programa N°37 “Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público”, Proyecto N°76 Obra N°53 “Mantenimiento del Sistema de Alumbrado”

El Programa tuvo a su cargo la prestación del servicio público de alumbrado promoviendo la conservación y mejoramiento del ambiente y el espacio público. La prestación de este servicio implicó tareas de mantenimiento en el marco de la obra N° 53 siendo ellas:

-Preventivas: revisiones periódicas de las instalaciones, reacondicionamiento, limpieza, reparación, ensayo, medición, entre otras;

-Correctivas: acciones inmediatas tendientes a restablecer la prestación del servicio por falla de uno o algunos elementos de la instalación. Lo cual involucra a las luminarias apagadas en horario nocturno, como a las que permanezcan encendidas en horario diurno, cualquiera sea su origen o causa. Incluye los recambios inmediatos de las distintas partes de las luminarias.

La Obra 53 Mantenimiento del Sistema de Alumbrado se llevó durante el año 2019 en virtud de la prórrogas² de Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652- SIGAF/15, para la contratación del "Servicio Integral De Mejora y Mantenimiento Del Alumbrado Público, y su Sistema Integral De Telegestión", aprobada por Decreto N° 413/GCABA/16 (BOCBA N° 4935 del 02/08/2016), en la cual se adjudicó la Zona N° 1 por un monto de (\$ 177.244.308,00.-) a MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (CUIT N°30-52029200-0); la Zona N° 2 por un monto de (\$156.943.634,43.-) a ALUMINI ENGENHARIA S.A. – CAPIME TECNOLOGÍA S.A. – UNION TRANSITORIA (CUIT N°30-71526376-5); y la Zona N° 3 por un monto de (\$172.821.132,00.-) a AUTOTROL S.A.C.I.A.F.E.I. – CONSTRUMAN S.A. U.T.E. (CUIT N°30-71210762-2). Con respecto a la misma

² En tal sentido Ley Nacional N° 13.064 indica que todos los plazos acordados en los Pliegos (parciales secuenciales o parciales conclusivos o el plazo final) son prorrogables en la medida que se acredite un nexo de causalidad entre el evento extraño al obrar del contratista y la incidencia cierta de tal circunstancia en el ritmo de realización de las obras
Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

se informa que con fecha 1° de agosto y 1° de septiembre 2016 respectivamente, se suscribieron las Contratas y las Actas de Inicio con las empresas que resultaron adjudicatarias, siendo su vencimiento el día 1° de septiembre de 2019, en virtud del plazo contractual de TREINTA Y SEIS (36) meses establecido originalmente en el numeral 2.1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 Aspectos Presupuestarios

6.2.1 Análisis Presupuestario año 2019.

Mediante el Decreto N° 443/AJG/18³ de fecha 19 de diciembre de 2018, se promulga la Ley N° 6068⁴, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 29 de noviembre de 2018.

Con fecha 2 de enero de 2019 mediante Decreto N°2/AJG/2019⁵ se dispuso la adecuación de las planillas anexas a la Ley N°6068 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la CABA, como así también la adecuación de las planillas que integran el Plan de Inversiones Plurianual de Inversiones Públicas 2019-2021. Asimismo en su artículo 3° aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la CABA.

El Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio 2019 aprobado por Ley N°6068 fue modificado por las siguientes leyes:

- Ley N°6188/19⁶ del 18/07/19, promulgada por Decreto N°251/GCBA/19⁷ del 22/07/19
- Ley N°6231/19⁸ del 14/11/19, promulgada por Decreto N°418/GCBA/19⁹ del 22/11/19

³ BOCBA N°5524

⁴ BOCBA N°5524

⁵ BOCBA N°5530

⁶ BOCBA N°5662

⁷ BOCBA N°5662

⁸ BOCBA N°5748

⁹ BOCBA N°5748

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
UE N° 8807 Dir. Gral de Alumbrado			
Prog. N° 37 Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público			
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
1- Gastos en Personal	45.427.760,00	50.319.198,00	50.319.185,69
2- Bienes de Consumo	412.418.005,00	45.242.130,00	45.001.393,55
3- Servicios no Personales	421.372.321,00	429.919.107,00	429.669.366,07
4- Bienes de Uso	805.559.554,00	1.434.705.748,00	1.434.668.466,16
Total	1.684.777.640,00	1.960.186.183,00	1.959.658.411,47

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2019.

Para el período auditado el programa N°37 “Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público” tuvo un presupuesto sancionado de \$ 1.684.777.640,00. A lo largo del año dicho crédito sufrió diversas modificaciones presupuestarias llegando a un crédito vigente de \$ 1.960.186.183,00. Esto representó un aumento del 16,35%. De ese crédito vigente se devengaron \$ 1.959.658.411,47.

Inciso	Sanción	Vigente	Aum/Dism	%
1	45.427.760,00	50.319.198,00	4.891.438,00	10,77%
2	412.418.005,00	45.242.130,00	-367.175.875,00	-89,03%
3	421.372.321,00	429.919.107,00	8.546.786,00	2,03%
4	805.559.554,00	1.434.705.748,00	629.146.194,00	78,10%
Total	1.684.777.640,00	1.960.186.183,00	275.408.543,00	16,35%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2019.

El programa N°37 está compuesto de la siguiente manera:

35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público							
UE N° 8807 Dir. Gral de Alumbrado							
Prog. N° 37 Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público							
Proy.	Act.	Obra	Ejec. Final Anual	Sanción	Vigente	Devengado	%
0	1000	0	Conducción	6.563.455,00	8.083.966,00	7.973.080,00	0,41%
	2000	0	Adminstración y Servicios	437.994.072,00	425.922.255,00	425.897.256,00	21,73%
	10000	0	Mantenimiento del Alumbrado	23.020.554,00	27.169.459,00	27.169.455,00	1,39%
76	0	52	Optimización Sistema de Alumbrado	494.399.305,00	967.794.730,00	967.794.728,00	49,39%
		53	Mantenimiento del Sistema de Alumbrado	310.800.249,00	486.077.732,00	486.040.451,00	24,80%
		54	Provisión de Luminarias	412.000.005,00	31.160.295,00	31.160.294,00	1,59%
		55	Provisión de Lámparas LED	0,00	13.977.746,00	13.623.146,00	0,70%
Total				1.684.777.640,00	1.960.186.183,00	1.959.658.410,00	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2019.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

La obra N°53 “Mantenimiento del Sistema de Alumbrado” objeto de esta auditoría representó el 24,80% del monto devengado correspondiente al programa N°37.

El proyecto N°76 está integrado por una sola actividad y 4 obras que se detallan en el siguiente cuadro, de las cuales solo la obra N°53 es objeto de la presente auditoría:

Obra	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	%
52	Optimización Sistema de Alumbrado	494.399.305,00	967.794.730,00	967.794.728,00	64,58%
53	Mantenimiento del Sistema de Alumbrado	310.800.249,00	486.077.732,00	486.040.451,00	32,43%
54	Provisión de Luminarias	412.000.005,00	31.160.295,00	31.160.294,00	2,08%
55	Provisión de Lámparas LED	0,00	13.977.746,00	13.623.146,00	0,91%
		1.217.199.559,00	1.499.010.503,00	1.498.618.619,00	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2019.

La obra N°53 representó el 32,43% del total devengado correspondiente al proyecto N°76.

En la misma se encuentran devengados los gastos correspondientes al mantenimiento del alumbrado público correspondientes a las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652- SIGAF/15, para la contratación del "Servicio Integral De Mejora Y Mantenimiento Del Alumbrado Público, y Su Sistema Integral De Telegestión", como así también sus respectivas redeterminaciones de precios y gastos aprobados en virtud del Decreto N°433/16.

En el siguiente cuadro se expone el monto devengado por inciso correspondiente a la obra N°53.

Inciso	Devengado
3	8.399.000,00
4	477.641.451,00
Total	486.040.451,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2019.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación el devengado para el período auditado se conformó de la siguiente manera:

Contratación	Importe	Redeterminación
LP N° 625/15	157.470.755,73	313.545.490,94
LPN° 10/11		6.625.204,15
Dec. N°433/16	8.399.000,00	
Total Obra 53	486.040.450,82	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2019.

Para cada uno de los adjudicatarios el devengado para el año 2019 correspondiente a la obra N°53 fue el siguiente:

Adjudicatario	LP N° 652/15	Redet. LP N°652/15	Redet LP N°10/11	Decreto N° 433/16	Total
MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	53.638.339,66	100.388.212,84	6.625.204,15		160.651.756,65
ALUMINI ENGENHARIA S.A. LESKO S.A.C.I.F.I.A. UNION TRANSITORIA	48.684.931,39	101.961.159,07			150.646.090,46
AUTOTROL S.A.C.I.A.F. E I. - CONSTRUMAN S.A. U.T.E.	55.147.484,68	111.196.119,03			166.343.603,71
CEMACO CENTRAL DE MATERIALES SRL				1.800.000,00	1.800.000,00
DINAMI-K SOFTWARE HOUSE S.R.L.				5.489.000,00	5.489.000,00
LESKO S.A.C.I.F.I.A.				1.110.000,00	1.110.000,00
Total Obra 53					486.040.450,82

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2019.

Las meta física definida para este programa en el presupuesto 2019 se denomina “mantenimiento del alumbrado público zona 1 a 4¹⁰, cuya unidad de medida es luminaria. En función de lo establecido en el resumen de ejecución del programa¹¹, la ejecución física anual es la siguiente:

UM	Sanción	Vigente	Devengado
Luminaria	163.821	163.821	160.031

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2019.

El Plan plurianual de inversiones públicas 2019-2021, responde al siguiente detalle:

UE	Pg	Py	Obra	FF	Inversión Total	Anteriores	Inversiones			Posteriores
							2019	2020	2021	
8807	37	76	53	11	1.951.532.243	1.019.131.496	310.800.249	310.800.249	310.800.249	0

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2019.

¹⁰ Lic. Pública Nacional e Internacional N°652/15 divide a la CABA en 3 zonas de prestación de servicio

¹¹ Cuenta de Inversión 2019 -Tomo 4 OGEPU, página N°765.

Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4354-3700

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

6.3 Aspectos Legal y Técnico de los servicios contratados en el marco del programa y obra auditado

6.3.1. Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652- SIGAF/15, para la contratación del "Servicio Integral De Mejora y Mantenimiento Del Alumbrado Público, y Su Sistema Integral De Telegestión".

El servicio de mantenimiento y reparación del alumbrado público en la Ciudad, comprendió las luminarias en columnas, suspendidas y/o en buzones de alimentación, tanto en la vía pública, plazas y/o espacios verdes públicos. El mismo fue llevado adelante por empresas contratistas que realizaron los relevamientos periódicos. El plazo¹² contractual se estableció en treinta y seis meses (36), a contar desde la fecha establecida en el Acta de Inicio de los trabajos;¹³ pudiendo ser prorrogados por única vez, a juicio exclusivo del GCBA, por hasta doce meses más, debiendo notificarse al contratista con no menos de noventa días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. A través del Decreto N°413/2016¹⁴ del 28 de julio de 2016 se aprueba y adjudica la mencionada licitación por un monto total de \$507.009.074,93, resultando adjudicatarias:

- Zona MANTELECTRIC ICISA por un monto total de \$177.244.308.
- Zona 2 ALUMINI ENGENHARIA SA – CAPIME TECNOLOGIA SA (UTE) por un monto total de \$156.943.634,43
- Zona 3 AUTOTROL SACIAFEI – CONSTRUMAN SA (UTE) por un monto total de \$172.821.132.
-

Las contrataciones con las empresas fueron suscriptas el 1º de Agosto de 2016; las Actas de Inicio de los trabajos fueron inscriptas el 1 de septiembre de dicho año, siendo su vencimiento el 1º de septiembre de 2019 en virtud del plazo contractual establecido en el art 2.1.13 del PCP, tal cual lo expresado ut-supra.

Cabe destacar que mediante Resolución N° 1333/MAYEPGC/19 de fecha 30 de agosto de 2019, fue prorrogada la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652-SIGAF/15 por el término de seis meses o hasta tanto se adjudique la nueva

¹² Art 2.1.13 - Pliego de Condiciones Particulares (PCP) – “Plazo”.

¹³ Art.:2.8.7 -Pliego de Condiciones Particulares (PCP) – “Acta de Inicio”.

“A las doce (12) horas del día de inicio de los trabajos, en el obrador de la Contratista (...) el funcionario designado por el GCBA suscribirá, en el Libro de Actas, un Acta de Inicio donde se deje constancia de ello...”

¹⁴ BOCBA N°4935

Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4354-3700

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Licitación.¹⁵

A través de los informes IF-2019-26746445-GCABA-DGALUM (zona 1), IF-2019-26746744-GCABA-DGALUM (zona 2), IF-201926746974-GCABA-DGALUM (zona 3), todos de fecha 15 de mayo de 2019, se notifica a las empresas que se cree conveniente prorrogar el plazo contractual por el término de seis meses de la LP N°652/15.

El monto mensual de la prórroga para la Zona 1 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$4.923.453.-); de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$4.359.545,40.-) para la Zona 2; y de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$4.800.585,40.-) para la Zona 3; todos ellos a valores básicos, siendo el total mensual para las tres zonas de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$14.083.585,40) a valores básicos. Siendo el monto total para los seis (6) meses de prórroga de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 40/100 (\$84.501.512,40)¹⁶. Por Resolución N°1333-19-MAYEPGC¹⁷ del 30 de agosto de 2019 se prorroga la licitación por el término de 6 meses operando su vencimiento el 1 de marzo de 2020.

Con fecha 29 de noviembre de 2019¹⁸ se pone en conocimiento de las adjudicatarias la necesidad de realizar otra prórroga por seis meses o hasta que se adjudique la nueva licitación. El monto total de dicha prórroga es el mismo al correspondiente a la primera extensión de contrato. A partir del vencimiento de la primera prórroga con fecha 1 de marzo de 2020 a través de la Resolución N°224-20-MEPHUGC¹⁹ se estipula una nueva prórroga por seis (6) meses o

¹⁵ El monto total de la prórroga asciende a \$ 84.501.512,40 a valores básicos.

¹⁶ IF-2019-IF-26749475-GCABA-DGALUM del 27 de agosto de 2019

¹⁷ Artículo 1º.- “Prorrogase por el término de seis (6) meses la Licitación Pública Nacional e Internacional N°652-SIGAF/15 para la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, Y SU SISTEMA INTEGRAL DE TELEGESTIÓN”, la cual asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 40/100 (\$84.501.512,40), adjudicada a las firmas: MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (Zona N°1), ALUMINI ENGENHARIA S.A. - LESKO S.A.C.I.F.I.A. (Zona N°2) y AUTOTROL S.A.C.I.A.F.E.I. CONSTRUMAN S.A. U.T.E. (Zona N°3); al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064.”

¹⁸ IF-2019-07802422-GCABA-DGALUM (zona 1), IF-2019-07802602-GCABA-DGALUM (zona 2), IF-2019-07803048-GCABA-DGALUM (zona 3).

¹⁹ Artículo 1º: “Prorrógase a partir de su vencimiento por el término de seis (6) meses la Licitación Pública Nacional e Internacional N°652-SIGAF/15 para la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, Y SU SISTEMA INTEGRAL DE TELEGESTIÓN”, la cual asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 40/100 (\$84.501.512,40), adjudicada a las firmas: MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (Zona N°1), ALUMINI ENGENHARIA S.A. - LESKO Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

hasta tanto se adjudiquen y se suscriban las Actas de inicio de la Licitación Pública de idéntico objeto que tramita por el Expediente Electrónico N°24408883-GCABA-DGALUM/19.

En cuanto al aspecto puramente técnico del servicio contratado, el procedimiento de mantenimiento de las luminarias radica que, ante la aparición de algún desperfecto, estas empresas proceden a notificar a la DGALUM a través del sistema SAP²⁰. Posteriormente con dicha información, la DGALUM autoriza a las contratistas a realizar las intervenciones correspondientes para solucionar el problema. Una vez cumplidos los arreglos, las empresas deben consignar dichas intervenciones en el sistema SAP para que luego los inspectores de la DGALUM puedan verificar la correcta ejecución de los trabajos de manera presencial. A su vez, la información de estas verificaciones también debe quedar asentada en el sistema; de esta manera, se obtiene un historial completo de los arreglos y/o modificaciones llevadas a cabo en cada uno de los artefactos de la Ciudad.

6.3.1.1 Detalle del proceso de identificación de las anomalías:

- **Orígenes de los desperfectos**

Una falla detectada en una luminaria, al ser ingresada al SAP, genera una Orden de Trabajo-.

El origen del ingreso de la falla al SAP puede producirse por:²¹

- Reportes de observaciones de fallas en luminarias de parte del Contratista (autogestión).
- Reportes de observaciones de fallas en luminarias de parte de un inspector de la DGALUM.
- Reportes de fallas provenientes de integración con la Plataforma de Telegestión.
- Reclamos de los ciudadanos (*147).

S.A.C.I.F.I.A. (Zona N°2) y AUTOTROL S.A.C.I.A.F.E.I. CONSTRUMAN S.A. U.T.E. (Zona N°3), al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064.”

Artículo 2°:” Dejase constancia que en caso de adjudicarse y suscribirse las Actas de inicio de la Licitación Pública de idéntico objeto que tramita por el Expediente Electrónico N°24408883-GCABA-DGALUM/19, se realizarán las economías que correspondan sin derecho a indemnización alguna a favor de las contratistas.”

²⁰ Art 12.6 - Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) -Integración con el aplicativo SAP – “El GCBA cuenta con un sistema informático de gestión (ERP) de la firma S.A.P. cuyo objeto, es llevar el control de inventarios (activos) de la red de Alumbrado Público, conjuntamente con su historial de intervenciones. Al mismo tiempo, este sistema cuenta con funcionalidades de gestión de contacto con el cliente (CRM) que permite registrar y canalizar los reclamos de servicio de alumbrado, desde su recepción hasta su resolución...”

²¹ Art 12.6.2 - Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) - Etapa de Mantenimiento y Reparación
Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4354-3700

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- **Tareas a ejecutar**

Conforme el objeto²² de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652, las tareas a ser prestadas son:

- Mantenimiento Preventivo del Alumbrado Público.²³ – *Ver Anexo 1* -.
- Mantenimiento Correctivo del Alumbrado Público.²⁴ – *Ver Anexo 1* -.
- Atención de Reclamos asociados al Alumbrado Público.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de iluminación de fachadas de edificios públicos y/o privados.
- Tareas Complementarias de Apoyo al Servicio de Alumbrado Público.²⁵
- Adecuación Remodelación y Optimización de las Instalaciones de Alumbrado Público.²⁶
- Montaje y Soporte Técnico del “Centro de Telegestión”.

- **Supervisión de las tareas²⁷**

“La supervisión técnica de todas las tareas incluidas en la Licitación Pública la ejercerá la DGALUM, realizando los controles e inspecciones y siendo la encargada de realizar las observaciones sobre los problemas e inconvenientes propios de los trabajos que se realicen...”

²² Art 2.1.1 - Pliego de Condiciones Particulares (PCP) - “De las Obras y Servicios Licitados”.

²³ Revisiones periódicas de las instalaciones, reacondicionamiento, limpieza, reparación, ensayo, medición etc.

²⁴ Acciones inmediatas tendientes a restablecer la prestación del servicio por falta de uno o algunos de los elementos de la instalación, involucra a las luminarias apagadas en horario nocturno como a las que permanezcan encendidas en horario diurno, cualquiera sea su origen o causa. Incluye los recambios inmediatos de las distintas partes de las luminarias y a las partes componentes del sistema de telegestión que no respondan a los comandos remotos y/o no informen su estado.

²⁵ Conjunto de tareas y servicios relacionados con: Apoyo en ejecución de pruebas tecnológicas programadas por la DGALUM; Iluminación Festiva; Retiro/Instalación de Pasacalles y Pancartas; Relevamiento/Remoción de instalaciones ajenas al alumbrado público; Traslado para disposición de los residuos resultantes de estas actividades; Relevamiento del Parque Lumínico y actualización de su registro de datos.

²⁶ Son aquellas obras que se ejecutaran sobre la base de los proyectos realizados por el GCBA y/o las que respondan a razones de adecuación de instalaciones, actualización tecnológica, seguridad, y modernización de las instalaciones. Incluye la iluminación Ornamental, de Monumentos y Obras de Arte emplazadas en la Vida o Espacio Público y de fachadas de edificios públicos y/o privados; adecuación a tecnologías modernas de interés y reemplazo y puesta en operación de luminarias de tecnologías antiguas o tradicionales por otras más avanzadas de tipo LED o similares, incluyendo en todo o en parte sus dispositivos auxiliares y de telegestión.

²⁷ Art 2.19 - Pliego de Condiciones Particulares (PCP) – “Inspección de Mantenimiento y Obra”.
Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- **Tareas de Inspección²⁸**

La DGALUM realiza inspecciones para evaluar la calidad del servicio de mantenimiento y obra del alumbrado, las mismas serán:

- Medición del Porcentaje Permanente de Averías.
- Verificación del cumplimiento de los recorridos de control de averías efectuadas por la Contratista, las tareas programadas, la frecuencia de las operaciones programadas, las tareas correctivas y los tiempos de reparación de averías.
- Inspección de la dotación de personal y del equipamiento.
- Inspección del stock.
- Supervisión y control del mantenimiento, medición y certificación.
- Supervisión y control de las obras, medición y certificación, elaboración de actas.

- **Manual de Procedimiento para la inspección y/o supervisión de trabajos**

Conforme respuesta a lo solicitado respecto al instructivo para la inspección y supervisión de los trabajos por desperfectos, arreglos y/o modificaciones de las luminarias, *“corresponde aclarar que esta Dirección General no cuenta con un manual perteneciente al alumbrado público. No obstante, ello existe un procedimiento sistematizado que se canaliza por medio del sistema SAP”. - Ver Punto 1. Servicio de mantenimiento y reparación del alumbrado público.*

- **Zonas de prestación²⁹**

Para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación del alumbrado público, la Ciudad se encuentra dividida en tres “Zonas de Servicio y Obra”:

- Zona 1: Comprende las Comunas N° 1, 2, 3, 4 y 5.
- Zona 2: Comprende las Comunas N° 12, 13, 14 y 15.
- Zona 3: Comprende las Comunas N° 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

²⁸ Art. 2.19.1 - Pliego de Condiciones Particulares (PCP) “Tareas de las inspecciones de mantenimiento y de obra”.

²⁹ Art 2.1.3 - Pliego de Condiciones Particulares (PCP) “De las Zonas y sus Límites”.
Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4354-3700

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

A continuación, se detallan las contratistas³⁰ que prestan servicios sobre las zonas que les fueron adjudicadas.³¹

- Mantelectric ICISA - *la Zona 1* -.
- Alumini Engenharia S.A. Capime Tecnología S.A. UT - *la Zona 2* -.
- Autotrol - Construman UTE - *la Zona 3* -.

Cabe destacar que a través de la Resolución N° 1633/MAYEPGC/17 de fecha 02 de octubre de 2017, se autoriza y modifica la integración de la Unión Transitoria adjudicataria de la Zona 2 cuya nueva composición paso a ser Alumini Engenharia S.A. – LESKO S.A.C.I.F.I.A.

A continuación, se expone el mapa de la CABA con la ubicación geográfica de cada una de las zonas “de obra”:



Fuente: Pliego de Condiciones Particulares de la Lic. Púb. N° 652/15.

³⁰ Art 2.12 - Pliego de Condiciones Particulares (PCP) – “Del Centro Operativo de la Contratista”. Cada contratista deberá contar con un centro operativo dentro del ámbito de CABA, debiendo cumplir con las siguientes necesidades: taller de reparaciones, depósito de materiales, estacionamiento, oficina de recepción de notificaciones, centro para control y/o verificación de material, oficina para la inspección y depósito.

³¹ Mediante DECRETO N.º 413/16 de fecha 28 de julio de 2016.

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

El detalle estimativo de cantidades de luminarias³² y piquetes³³ en cada una de las zonas es el siguiente:

- Zona 1: 41.900 luminarias y 38566 piquetes.
- Zona 2: 40.229 luminarias y 34.623 piquetes.
- Zona 3: 42.438 luminarias y 40.067 piquetes.

Sintéticamente, el número total de luminarias y piquetes es de 124.567 y 113.256 respectivamente.

Sin perjuicio de lo expuesto cabe destacar que durante el periodo 2019 se continuó con el plan "Proyecto Recambio LED", cuyo objeto radicaba en cambiar la tecnología de todo el parque lumínico de la ciudad aspirando a que el alumbrado público sea 100% LED, incluyendo la instalación de columnas nuevas en los casos que así lo requieran y el estado de mantenimiento preventivo.³⁴

La DGALUM llevó también durante dicho período, los análisis para la confección de los informes³⁵ de cada una de las zonas de los trabajos ejecutados a la fecha, cuyos resultados evidenciaron ser innecesario el repintado de la totalidad de las columnas tal cual establece el punto 13.3.2 del PET “Repintado Completo de Columnas” que rige en la licitación.

En consecuencia, en fecha 10 de mayo 2019 se suscribieron tres Actas Acuerdo³⁶ pactando una disminución de las tareas de repintado de 3000 columnas en la Zona 1, 2700 en la Zona 2 y 2900 en la Zona 3, para el periodo comprendido entre los meses de diciembre 2018 a julio 2019. Prosiguiendo con las tareas de mantenimiento, se detectó nuevamente al mes de julio de 2019 la no necesidad de repintado de 173 columnas más en la Zona 1, 191 en la Zona 2, y 281 en la

³² Fuente: Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 652/15

³³ El piquete designa a la instalación completa e individual de Alumbrado Público, por lo tanto está compuesta por el artefacto de iluminación, su lámpara y equipo auxiliar, el elemento sostén, la conexión eléctrica, cables y toma de energía eléctrica.

³⁴ En IF-2019-26749475- GCABA-DGALUM de fecha 27/08/2019:

...“Se destaca que durante la ejecución del servicio adjudicado se llevó a cabo el cambio de tecnología de luminarias con vapor de sodio por artefactos a base de tecnología Led, con un sistema de telegestión incorporado en cada luminaria, dicho cambio conllevó a que en la actualidad el parque total de Alumbrado Público perteneciente al ámbito de competencias de esta repartición no contemple luminarias con tecnología de sodio. El haber alcanzado el objetivo de 100% LED trae consigo no solo un ahorro y eficiencia energética sino que también una modificación sustancial en las tareas de mantenimiento, ya que como se mencionó las luminarias cuentan con un sistema de Telegestión que permite el monitoreo del funcionamiento de las mismas desde un centro de control sito en las oficinas de la Dirección General de Alumbrado...”

³⁵ N° 6691906-GCABA-DGALUM/19 de la Zona 1; N° 6703031-GCABA-DGALUM/19 de la Zona 2 y N° 6800337-GCABA-DGALUM/19 de la Zona 3

³⁶ Entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la adjudicataria registrada bajo el N° 15413928 para la Zona 1, N° 15416403 para la Zona 2, y N° 15779184 para la Zona 3

Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4354-3700

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Zona 3, ascendiendo a un total por zona de 3173, 2891 y 3181 respectivamente, las columnas que no requirieron tareas de repintado durante el periodo indicado ut supra.

Atento esta diferencia en la cantidad de columnas que no fueron repintadas entre los meses de diciembre 2018 y julio de 2019, correspondió rectificar dichas Actas Acuerdo. Continuando con las tareas, se realizaron nuevos análisis de los trabajos ejecutados a la fecha cuyos resultados evidenciaron, al igual que los anteriores, ser innecesario el repintado de 5768 columnas de la Zona 1, 5250 columnas de la Zona 2, y 6496 de la Zona 3 para el período comprendido entre agosto 2019 y febrero 2020. En consecuencia, en fecha 1º de agosto 2019 se suscribieron Adendas para cada una de las zonas pactando la disminución de tareas.

En cuanto a la liquidación y pago del servicio, los certificados básicos correspondientes al periodo 2019, se identificaron (con el N° 29 al N° 40; ver apartado 5.3.1.8 Certificaciones de los servicios, del presente informe de auditoría), en cada una de las zonas; y los mismos están conformados con la siguiente apertura por ítem:

- a. Servicio Integral de Mejora y Mantenimiento del Alumbrado Público y su Sistema Integral de Telegestión (Cantidad de luminarias según PCP X Precio unitario).
- b. Detalles de Altas (Cantidad de luminarias X Precio unitario).
- c. Detalles de Bajas (Cantidad de luminarias X Precio unitario).
- d. Disminución de tareas por Acta Acuerdo - *desde agosto 2019 a febrero 2020* - (Cantidad de luminarias X Precio unitario).

6.3.1.2 Cantidad de luminarias

El número total de luminarias fue ascendiendo mes a mes durante el transcurso del año 2019; lo informado dentro de los certificados básicos, en las “*Planillas de medición de Altas y Bajas*” del primer y último mes del periodo fue lo siguiente:

Cantidad de luminarias		
Zona	Enero	Diciembre
1	41153	41696
2	40229	41031
3	41074	49184

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

En la temporada 2019, se produjo un incremento de 543 (1,30%) luminarias en la Zona 1, 802 (1,95%) luminarias en la Zona 2 y 8110 (16,49%) luminarias en la Zona 3.

En síntesis: se produjo un aumento de 9456 (7,17%) luminarias en el transcurso del año 2019; pasaron de 122456 en enero a 131912 en diciembre.

No obstante lo expuesto, en los certificados N° 34, 36, 37, 38 y 39 correspondientes a los meses de Junio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre en la Zona 1, los N° 29, 34, 36, 37 y 38 correspondientes a los meses de Enero, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre en la Zona 2 y los N° 36 y 37 correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre en la Zona 3, no constaban las “*Planillas de medición de Altas y Bajas*”.

Cabe destacar que las “*Planillas de Medición*” son el documento que habilitan a la contratista a certificar las tareas ejecutadas en el mes.³⁷

Fueron verificadas por este equipo de auditoría debilidades en el sistema de control interno reflejado en la existencia de diferencias detectadas al cotejar las distintas cantidades de luminarias según los certificados a Diciembre 2019 y el Inventario a dicha fecha, en el siguiente cuadro se detalla tales inconsistencias:

Cantidad de luminarias			
Zona	Certificados Diciembre	Inventario	Diferencias
1	41697	49386	7689
2	41031	46825	5794
3	49184	65437	16253

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

³⁷ Art 2.14.2 - Pliego de Condiciones Particulares (PCP) - “Medición de los Trabajos”.

“...el GCBA por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la función de inspección, emitirá un documento denominado “Planilla de Medición”, la cual habilitará a la contratista para certificar las tareas y trabajos ejecutados en el mes en cuestión.”

Jean Jaures N°220, Piso 2° - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4354-3700

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

6.3.1.3 Reclamos³⁸

La cantidad de reclamos atendidos por la DGALUM en el año 2019 fueron 31782; siendo los distintos tipos de fallas/prestaciones las siguientes:

PRESTACIÓN	CANTIDAD
Aceras rotas por alumbrado público	159
Artefacto vandalizado	12
Cable de alumbrado - cortado y/o caído	237
Columna de alumbrado - tapa faltante y/o deteriorada	334
Luminaria apagada	18845
Luminaria - artefacto roto y/o faltante	3375
Luminaria - columnas, cables o paredes	3
Luminaria - encendido intermitente	10
Luminaria - encendido permanente	958
Luminaria - limpieza de artefactos	116
Luminaria - refuerzo de alumbrado público	7572
Toma de energía - faltante o deteriorada	161
Total	31782

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

La luminaria apagada con un 59,3% de registros, es la prestación con mayor solicitud de reclamos.

Seguidamente, se procedió a establecer:

- Cantidad de días para la resolución del reclamo.
- Cantidad de reclamos con resolución mayor a las 72 hs.³⁹

El lapso temporal para la solución de los reclamos se consideró - conforme el listado remitido - contemplando los días transcurridos, y no las horas, desde el ingreso del mismo.⁴⁰

³⁸ Periódicamente, la DGALUM podrá solicitar a la empresa la atención de reclamos de los ciudadanos. El plazo exigido para su cumplimiento comenzará a computarse a las cero horas del día siguiente al de su notificación al contratista. Éste, dentro de las setenta y dos (72) horas de finalizado el trabajo solicitado, deberá presentar a la DGALUM un informe de ejecución describiendo la ubicación y descripción del reclamo del vecino con indicación de la fecha de atención del mismo. – Art 2.23 PCP “Atención de reclamos asociados al Alumbrado Público”.

³⁹ Esta cantidad de horas según pliego (Art.14.1 - PET), es el plazo máximo de reparación para una falla.

⁴⁰ El plazo comenzará a computarse a partir de las 0 hs del día posterior.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

La falta de información, con la fecha de cierre del reclamo en 167 arquetipos, imposibilitaron determinar el tiempo transcurrido en la solución de los mismos. Los días requeridos para la solución de los reclamos se detallan a continuación recalcando que según pliego - *Ver Cuadros A y B del Anexo 1* -, el plazo máximo de reparación para un tipo de falla son 72 hs.:

Días para resolución del reclamo	0	1	2	3	> 3	S/D	Total
Reclamos atendidos	330	6856	6024	4900	13505	167	31782

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

0: resolución del reclamo en el mismo día en que fue solicitado.

1 = 24hs; 2 = 48 hs; 3 = 72hs; >3 = +72hs.

S/D= falta de información con la fecha de cierre del reclamo.

El 42,5% (13505 de 31782) de los reclamos presenta una resolución superior a las 72 hs.

No obstante lo expuesto, solo el 0,5% (26 de 4900) de los reclamos que revelan resolución dentro de las 72 hs, su tipo de falla consistió en un “*Cable de alumbrado cortado y/o caído*”; por consiguiente, el 99,5% restante debió de haberse solucionado dentro de las 48 hs por el tipo de falla que exhibían en su solicitud.

Cabe destacar que según pliego- en su *Art.14.1 del PET*- solo el tipo de falla “*Cable aéreo o derivación averiado y/o Cable subterráneo averiado*” exhibe un plazo de reparación de 72hs.

Tomando como referencia los plazos expuestos en los cuadros de los Art.14.1 y 14.5 del PET - *Ver Cuadros A y B del Anexo 1* -, y confrontándolos con las prestaciones de los reclamos, se observa un incumplimiento en los tiempos máximos de reparación de las fallas. En el cuadro siguiente se exhibe lo suscripto.

Días para solución del reclamo	Total reclamos	Solución a tiempo	Solución tardía	% ST
3	4900	26	4874	99,50 %
> 3	13505	0	13505	100%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

La cantidad de los reclamos que presentan una resolución tardía son 18379 (4874 + 13505), representando el 57,8% (18379 de 31782) del total.

6.3.1.4 Periodicidad de las operaciones

A continuación, se detallan la cantidad de recorridas semanales por zonas para el mantenimiento preventivo - *controles diurnos y nocturnos* -.

➤ Zona 1

CATEGORÍAS	CANTIDAD DE RECORRIDAS SEMANALES		
	Diurna	Nocturna	Total
Avenidas	2	2	4
Calles de Transito Intenso	2	2	4
Calle común y Espacios Verdes	2	2	4

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

➤ Zona 3

CATEGORÍAS	CANTIDAD DE RECORRIDAS SEMANALES		
	Diurna	Nocturna	Total
Avenidas	3	3	6
Calles de Transito Intenso	3	3	6
Calle común y Espacios Verdes	3	3	6

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

Cabe destacar que están cumplimentadas las cantidades mínimas de recorridas semanales de cada contratista conforme pliego.

6.3.1.5 Certificados de calidad ISO 9001⁴¹

Conforme Art. 2.8.4.1 Certificado de Calidad - “*Las empresas contratistas de cada zona deberán poseer la certificación de los certificados de calidad ISO 9001 (...)*”

⁴¹ ISO 9001 es una norma de sistemas de gestión de la calidad con los que una organización debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar sus productos y servicios.
Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En respuesta a lo solicitado, fue remitida la certificación a fin de constatar que tanto las contratistas Mantelectric I.C.I.S.A. como Autotrol – Construman UTE poseen un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con los requisitos de la norma IRAM – ISO 9001 : 2015 con vigencia del 15/05/2020 al 15/05/2023 y del 31/08/2018 al 31/08/2021 respectivamente.

6.3.1.6 Dotación de material rodante

La dotación mínima del material rodante y equipos conforme pliego⁴² por zona, es la siguiente:

- Doce (12) camiones provistos con brazo hidroelevador con canasto de seguridad, o hidrogrúa con canasto de seguridad aptos para operar con las alturas de montaje de las luminarias existentes en la zona.
- Ocho (8) vehículos de transporte de carga liviana (pick-up).
- Cuatro (4) vehículo utilitario liviano para los recorridos de reconocimiento del Contratista
- Seis (6) Plataformas transportables autoelevadoras, para trabajos en plazas y espacios reducidos.

Conforme respuesta a lo solicitado, los equipos de la contratista Mantelectric I.C.I.S.A. (Zona 1) al 30/04 2019 son los siguientes:

- Ocho (8) hidroelevadores
- Siete (7) camionetas
- Cuatro (4) camiones
- Cuatro (4) automóviles

En tanto, los equipos de la contratista Autotrol - Construman UTE (Zona 3) son:

- Quince (15) hidroelevadores
- Cuatro (4) camionetas
- Seis (6) camiones
- Tres (3) automóviles
- Diez (10) utilitarios
- Un (1) autoelevador

⁴² Art.2.29.1.2 – Pliego de Condiciones Particulares (PCP)- Dotación Mínima de Material Rodante y Equipos
Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

En el siguiente cuadro se exhibe lo suscripto:

Dotación de Material Rodante y Equipos			
Descripción	Mínima S/Pliego	Zona 1	Zona 3
Camiones / Hidroelevadores	12	12	21
Camionetas / Pick-up	8	7	4
Automóviles/ Utilitarios	4	4	13
Autoelevadores	6	-	1

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

Seguidamente se detalla el incumplimiento de la dotación mínima de material rodante y equipos:

Se evidenciaron discrepancias entre la dotación mínima requerida por pliego⁴³ y las unidades pertenecientes a las contratistas; las diferencias fueron en las Pick-up (1 en la Zona 1 y 4 en la Zona 3) y en los Autoelevadores (6 en la Zona 1 y 5 en la Zona 3). Asimismo la descripción de la dotación de material rodante y equipos de las contratistas no coincide con la expuesta en el pliego.

Cabe destacar que en la presentación de equipos de la contratista Mantelectric I.C.I.S.A. se dispuso al automotor *Renault Kangoo* tanto en la “descripción” de camionetas como la de automóviles.

6.3.1.7 Medios de comunicación entre GCBA - Contratista⁴⁴

A continuación, se especifica la cantidad total de ordenes de servicio y comunicaciones labradas en el año 2019.

➤ Zona 1

Durante el periodo 2019, se emitieron un total de 169 órdenes de servicio y 151 comunicaciones.

⁴³ Art 2.29.1.2 – Pliego de Condiciones Particulares (PCP) - “Dotación Mínima de Material Rodante y Equipos”

⁴⁴ “El libro de “Ordenes de Servicio” constituye el instrumento por medio del cual el o los agentes de GCBA designados para ejercer la inspección impartirán las órdenes, dentro del marco contractual, a la Contratista, debiendo en cada Orden de Servicio indicar el trabajo que se solicita, la fecha en la que deberá dar inicio y finalización al mismo...”

“El libro de “Comunicaciones” es el medio por el cual el Contratista se comunicará con la Inspección sobre temas o aspectos relacionados con el contrato y los trabajos que debe ejecutar, por lo que estará en su poder...”

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

EMPRESA: Mantelectric I.C.I.S.A.		FECHA	Nº
Libro de Ordenes de Servicio	Desde el	4/1/19	597
	Hasta el	27/12/19	765
Libro de Comunicaciones	Desde el	15/1/19	477
	Hasta el	7/1/19 (i)	627

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

(i) La fecha de la última comunicación es errónea, fue transcripta en forma equivocada con fecha 07/01/2019

Conforme la información puesta a disposición, fueron constatadas 38 órdenes de servicios y 37 comunicaciones que representan el 22,5% (38 de 169) y 24,5 % (37 de 151) respectivamente del total presentado durante el 2019.

➤ Zona 3

Durante el periodo 2019, se emitieron un total de 160 órdenes de servicio y 186 comunicaciones.

EMPRESA: Autotrol - Construman UTE		FECHA	Nº
Libro de Ordenes de Servicio	Desde el	2/1/19	507
	Hasta el	19/12/19	666
Libro de Comunicaciones	Desde el	10/1/19	392
	Hasta el	11/12/19	577

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

Conforme la información puesta a disposición, fueron constatadas 37 órdenes de servicios y 38 comunicaciones que representan el 23,1% (37 de 160) y 20% (37 de 186) respectivamente del total presentado durante el 2019.

Seguidamente se registra la secuencia de comunicaciones entre las partes de una conexión clandestina que toma tensión de una columna de alumbrado público en la calle Saladillo 3197, sin una solución concluyente:

- Mediante comunicación Nº 481 de fecha 28-06-2019 el contratista reitera lo expresado conforme comunicación Nº 331 – sin dato de fecha – en la que informa la existencia de una conexión clandestina que toma tensión de una columna de alumbrado público.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- Por orden de servicio N° 587 de fecha 02-07-2019 la inspección solicita que en el plazo máximo de 72 hs. se proceda a realizar la denuncia ante sede policial.
- A través de la comunicación N° 485 de fecha 11-07-2019 se comunica de la ejecución de la denuncia.
- Finalmente, por comunicación N° 560 de fecha 13-11-2019 se informa de la persistencia de esta situación, y los continuos reclamos instando encontrar una solución definitiva.

6.3.1.8 Certificaciones de los servicios.

A continuación, se expone lo gastos devengados y pagados imputados al programa objeto de esta auditoría correspondientes a las tres zonas, discriminando servicios básicos y redeterminación de precios:

Zona 1

Certificación Básica

CAO N°	C41 N°	Certif. N°	Período	Importe
65355/19	64915/19	29	ene-19	4.843.573,22
90188/19	80107/19	30	feb-19	4.843.573,24
123050/19	123214/19	31	mar-19	4.843.573,24
174528/19	154629/19	32	abr-19	4.866.303,38
292068/19	262619/19	33	may-19	4.852.315,59
375825/19	332954/19	34	jun-19	3.047.683,40
383458/19	335473/19	35	jul-19	4.619.234,00
474985/19	411638/19	36	ago-19	4.336.985,23
480247/19	411707/19	37	sep-19	4.346.571,27
480250/19	415664/19	38	oct-19	4.346.254,01
523192/19	432763/19	39	nov-19	4.346.136,54
545931/19	444710/19	40	dic-19	4.346.136,54
Total				53.638.339,66

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información del El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Redeterminación de Precios

Certif. N°	PRD N°	C41 N°	Importe
29	53893/19	71167/19	6.811.732,16
30	72305/19	90224/19	6.811.732,16
31	95307/19	117781/19	7.395.662,96
32	137542/19	154651/19	7.430.369,61
33	215573/19	254400/19	7.889.655,70
34	275923/19	342794/19	4.955.401,67
35	281175/19	342855/19	8.120.809,52
36	348082/19	415711/19	8.170.052,68
37	351066/19	415695/19	8.188.110,95
38	351080/19	415701/19	8.187.513,29
39	389356/19	442883/19	9.683.783,37
40	393590/19	451749/19	9.683.783,37
33 al 35	350923/19	415689/19	1.574.503,07
32 al 34	350907/19	415691/19	1.686.245,07
17	58568/19	76383/19	24.951,63
27 al 30	147697/19	176969/19	2.332.319,93
30 al 32	216142/19	254243/19	1.441.585,70
Total			100.388.212,84
LP N°10/11	243917/19	421704/19	2.408.692,76
LP N°10/11	243913/19	428944/19	1.074.618,91
LP N°10/11	391046/19	444399/19	3.141.892,48
Total			6.625.204,15

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información del El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)

Zona 2

Certificación Básica

CAO N°	C41 N°	Certif. N°	Período	Importe
90208/19	87938/19	29	ene-19	4.382.341,83
90222/19	100718/19	30	feb-19	4.392.959,01
123252/19	140237/19	31	mar-19	4.459.097,35
174806/19	165324/19	32	abr-19	4.414.675,69
327603/19	276303/19	33	may-19	3.005.372,86
327623/19	276311/19	34	jun-19	4.179.791,88
392498/19	366647/19	35	jul-19	4.179.791,88
475053/19	425282/19	36	ago-19	3.932.119,04
475337/19	425336/19	37	sep-19	3.933.902,75
480303/19	425399/19	38	oct-19	3.933.902,75
523213/19	446009/19	39	nov-19	3.933.902,75
545957/19	450964/19	40	dic-19	3.937.073,60
Total				48.684.931,39

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información del El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)

Jean Jaures N°220, Piso 2° - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4354-3700

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Redeterminación de Precios

Certif. N°	PRD N°	C41 N°	Importe
29	72320/19	87944/19	6.438.919,27
30	72331/19	100628/19	6.454.518,96
31	95403/19	160267/19	7.107.740,21
32	137570/19	160789/19	7.036.932,68
33	240328/19	317106/19	4.790.523,24
34	240336/19	346366/19	6.662.531,13
35	310962/19	368044/19	6.662.531,13
36	348130/19	411135/19	7.968.894,99
37	348346/19	434732/19	7.972.509,89
38	351109/19	435180/19	7.972.509,89
39	389373/19	446003/19	7.972.509,89
40	393600/19	450719/19	7.978.935,98
28	210207/19	317041/19	12.141.558,60
24 al 26	40880/19	88088/19	2.313.685,07
33 al 35	350886/19	420748/19	1.452.852,70
28 al 30	130252/19	169810/19	1.641.879,78
36 al 40	392501/19	451108/19	7.364.635,55

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información del El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)

Zona 3

Certificación Básica

CAO N°	C41 N°	Certif. N°	Período	Importe
65564/19	86814/19	29	ene-19	4.694.217,27
90246/19	87148/19	30	feb-19	4.695.866,52
124004/19	126813/19	31	mar-19	4.708.858,34
174670/19	156949/19	32	abr-19	4.713.949,32
312154/19	346183/19	33	may-19	3.503.695,83
312174/19	342730/19	34	jun-19	4.795.993,58
425717/19	381751/19	35	jul-19	4.918.363,21
475083/19	427396/19	36	ago-19	4.615.033,41
476045/19	425242/19	37	sep-19	4.625.376,80
480334/19	425160/19	38	oct-19	4.625.376,80
523266/19	440695/19	39	nov-19	4.625.376,80
545985/19	446093/19	40	dic-19	4.625.376,80
Total				55.147.484,68

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información del El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Redeterminación de Precios

Certif. N°	PRD N°	C41 N°	Importe
29	54457/19	86845/19	5.850.249,27
30	72349/19	92690/19	5.852.304,67
31	95994/19	112696/19	7.213.935,41
32	137599/19	156970/19	7.221.734,76
33	229476/19	266021/19	5.367.635,57
34	229534/19	266005/19	7.347.425,94
35	311008/19	353293/19	7.534.895,29
36	348866/19	425205/19	7.641.163,59
37	348149/19	427495/19	7.624.076,22
38	381757/19	440711/19	7.641.163,59
39	389386/19	443197/19	10.133.724,60
40	390873/19	446107/19	10.133.724,60
28	152639/19	176781/19	7.985.840,20
35 al 36	392512/19	452711/19	7.472.109,10
32 al 35	346809/19	393412/19	2.152.135,08
28 al 30	78770/19	91161/19	4.024.001,14
Total			111.196.119,03

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información del El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

En tal sentido y conforme la respuesta a la Nota AGCBA N°285/21 se remitieron los certificados correspondientes a las tres empresas adjudicatarias para el año 2019, los que hacen referencia a la certificación básica mensual y a su respectiva redeterminación de precios. Los mismos se cruzaron con la información que surge del SIGAF respecto a los pagos que se realizaron para dichos conceptos. Se verificó que se hayan realizado los descuentos establecidos en las Actas Acuerdo firmadas el 10 de mayo de 2019, asimismo se constató la disminución de las tareas de repintado en las columnas y su correspondencia con las addendas de las Actas Acuerdo firmadas el 1 de agosto de 2019.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Asimismo por Nota AGCBA N°557/21, se solicitó el expediente completo⁴⁵ referido a las Actas Acuerdo citadas ut-supra, en tal sentido la DGALUM remitió la información solicitada, y del análisis de la misma no hay constancias del acto administrativo que aprueba dichas Actas Acuerdo.

Para una mejor comprensión se detalla a continuación las distintas Actas Acuerdo:

6.3.1.8.1 Acta Acuerdo período comprendido entre los meses de diciembre 2018 y julio 2019

-Zona 1: Impacto económico de \$5.415.870⁴⁶, por disminución de tareas de repintado de 3.000 columnas

-Zona 2: Impacto económico de \$4.874.283⁴⁷, por disminución de tareas de repintado de 2.700 columnas.

-Zona 3: Impacto económico de \$5.235.341⁴⁸, por la disminución de tareas de repintado de 2900 columnas.

Zona	Certif. N°	Cert. Básico	Sigaf	Acta Acuerdo	Cert. Redet.	Sigaf	Acta Acuerdo	Total Acta Acuerdo
1	33	4.852.315,59	4.852.315,59	0,00	7.889.655,70	7.889.655,70	0,00	0,00
	34	4.852.315,59	3.047.683,40	1.804.632,19	7.889.655,71	4.955.401,67	2.934.254,04	4.738.886,23
	35	4.877.038,60	4.619.234,00	257.804,60	8.574.040,95	8.120.809,52	453.231,43	711.036,03
Total Zona 1 Acta Acuerdo								5.449.922,26
2	33	4.414.675,69	3.005.372,86	1.409.302,83	7.036.932,69	4.790.523,24	2.246.409,45	3.655.712,28
	34	4.414.675,69	4.179.791,88	234.883,81	7.036.932,69	6.662.531,13	374.401,56	609.285,37
	35	4.414.675,69	4.179.791,88	234.883,81	7.036.932,69	6.662.531,13	374.401,56	609.285,37
Total Zona 2 Acta Acuerdo								4.874.283,02
	33	5.054.453,13	3.503.695,83	1.550.757,30	7.743.384,02	5.367.635,57	2.375.748,45	3.926.505,75

⁴⁵ Se solicitan los IF-6691906-GCABA-DGALUM-2019, IF-6703031-GCABA-DGALUM-2019, IF- 6800337-GCABA-DGALUM/2019 enunciados en las actas acuerdo firmadas el 10 de mayo 2019. En caso de que los mismos formen parte de un expediente diferente por el que tramita la licitación N°652/15, enviar el expediente completo.

⁴⁶ Cláusula segunda: “Las partes acuerdan que la disminución otorgada en la cláusula primera tendrá un impacto económico sobre el certificado mensual del mantenimiento próximo a la suscripción de la presente la suma de pesos cinco millones cuatrocientos quince mil ochocientos setenta (\$5.415.870)”.

⁴⁷ Cláusula segunda: “Las partes acuerdan que la disminución otorgada en la cláusula primera tendrá un impacto económico sobre el certificado mensual del mantenimiento próximo a la suscripción de la presente la suma de pesos cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres (\$4.874.283)”.

⁴⁸ Cláusula segunda: “Las partes acuerdan que la disminución otorgada en la cláusula primera tendrá un impacto económico sobre el certificado mensual de mantenimiento próximo a la suscripción de la presente la suma de pesos cinco millones doscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno (\$5.235.341).”

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

3	34	5.054.453,13	4.795.993,58	258.459,55	7.743.384,02	7.347.425,94	395.958,08	654.417,63
	35	5.176.822,74	4.918.363,21	258.459,53	7.930.853,44	7.534.895,29	395.958,15	654.417,68
Total Zona 3 Acta Acuerdo								5.235.341,06

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme Cuenta de Inversión GCBA 2019.

6.3.1.8.2 Adenda Acta Acuerdo período comprendido entre agosto 2019 y febrero 2020

-Zona 1: Impacto económico de \$3.748.969,28⁴⁹, por disminución de tareas de repintado de 5.768 columnas

-Zona 2: Impacto económico de \$3.412.290⁵⁰, por disminución de tareas de repintado de 5.250 columnas.

-Zona 3: Impacto económico de \$4.222.140,16⁵¹, por la disminución de tareas de repintado de 6.496 columnas.

En los certificados básicos mensuales de cada una de las adjudicatarias correspondientes a los meses de agosto 2019 a diciembre 2019 se encuentran descontados en el ítem 5 los importes mensuales correspondientes establecidos en las adendas de las actas acuerdo.

6.3.2 Contrataciones en el marco del Decreto 433/16.

⁴⁹ Cláusula tercera: “Las partes aceptan que lo acordado en la cláusula segunda, implicará una disminución mensual en la certificación a valores de oferta de pesos quinientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y siete con 04/100 (\$535.567,04) correspondiente a la no realización de las tareas de repintado en ochocientos veinticuatro (824) columnas. En consecuencia, la disminución total por la no realización de dichas tareas durante los siete (7) meses ascenderá a la suma total de Pesos tres millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve con 28/100 (3.748.969,28) a valores de oferta.”

⁵⁰ Cláusula tercera: “Las partes aceptan que lo acordado en la cláusula segunda, implicará una disminución mensual en la certificación, a valores de oferta, de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta con 00/100 (487.470,00) correspondiente a la no realización de las tareas de repintado en setecientos cincuenta (750) columnas. En consecuencia, la disminución total por la no realización de dichas tareas durante los siete (7) meses ascenderá a la suma total de Pesos tres millones cuatrocientos doce mil doscientos noventa con 00/100 (\$3.412.290,00) a valores de oferta.”

⁵¹ Cláusula tercera: “Las partes aceptan que lo acordado en la cláusula segunda, implicará una disminución mensual en la certificación a valores de oferta, de Pesos seiscientos tres mil ciento sesenta y dos con 88/100 (\$603.162,88) correspondiente a la no realización de las tareas de repintado en novecientos veintiocho (928) columnas. En consecuencia, la disminución total por la no realización de dichas tareas durante los siete (7) meses ascenderá a la suma total de Pesos cuatro millones doscientos veintidós mil ciento cuarenta con 16/100 (\$4.22.140,16) a valores de oferta”

6.3.2.1 Contratación de un “Servicios de Clasificación, tratamiento del sobrante de obra y mantenimiento, guarda y tenencia de artefactos de iluminación correspondiente al alumbrado público de la Ciudad de Buenos Aires, adjudicado a la empresa Lesko S.A.C.I.F.I.A SA.

Conforme Expediente N°14121274-DGALUM-19, luce el informe IF-2019-14905034-GCABA-DGALUM del 8 de mayo 2019, en el cual se contrata bajo la modalidad respectiva el Servicio de Guarda para el mes de marzo 2019. Los fundamentos de la contratación radican (en virtud de lo manifestado por la DGALUM), en un servicio imprescindible, que forma parte de un master plan que consiste en el recambio de todas las luminarias pertenecientes al parque lumínico de la CABA, reemplazando las luminarias existentes de vapor de sodio por luminarias con tecnología LED, cuyo objetivo es el ahorro y la eficiencia energética. En tal sentido la DGALUM, también ha manifestado que, resulta imperiosa la necesidad de contar con un servicio de recepción, clasificación y guarda del sobrante de obra correspondiente a los artefactos de iluminación, debido a que muchos de ellos son catalogados como materiales tóxicos, los mismos deben ser guardados en lugares que permiten reunirlos de manera ordenada para su pronto tratamiento, a fin de evitar una posible contaminación en lugares a la intemperie.

Las especificaciones técnicas de la contratación son las siguientes:

“a. La contratista, deberá recibir todos aquellos artefactos de iluminación retirados del servicio.

b. La contratista, deberá clasificar los artefactos de acuerdo al tipo y modelo, y a su vez en utilizables, reutilizables y no utilizables.

c. La contratista, en los casos que corresponda, deberá realizar el tratamiento y disposición final de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

d. La contratista, deberá trasladar dichos artefactos al lugar indicado para realizar el tratamiento.

e. La contratista, debe contar con el personal necesariamente capacitado para realizar dichas tareas.

Asimismo, deberá:

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

-
- a. Revisar el estado del funcionamiento de dichos artefactos.
 - b. Clasificarlos según su grado de prestación.
 - c. Separarlos según dicha clasificación.
 - d. Alojar todos los artefactos anteriormente mencionados en estanterías, debidamente identificados. La contratista debe garantizar la calidad del servicio y cumplir con la legislación vigente en materia laboral, previsional y sindical.
 - e. Poner a disposición de la Dirección General de Alumbrado en cualquier etapa de la prestación del servicio todos los artefactos, en los tipos y cantidades, que dicha repartición lo requiera.”

El Presupuesto oficial fue \$370.000 y la modalidad de contratación es de tracto sucesivo.

Empresa	Cotización
Lesko SACIFIA SA	370.000
Treycon S.R.L	464.000
Pylram S.R.L	470.000

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

En otro orden consta que la DGALUM informó oportunamente que desde el 2017 se encuentra tramitando la Licitación Pública correspondiente, obrante en expediente electrónico N°8391084-DGALUM/17.

Mediante providencia PV-2019-15066663-GCABA-DGALUM del 9 de mayo de 2019, se prestó conformidad al “Servicio de Clasificación, Tratamiento del Sobrante de Obra y Mantenimiento, Guarda y Tenencia de Artefactos de Iluminación correspondientes al Alumbrado Público”, brindado durante el mes de Marzo de 2019, por la empresa LESKO S.A.C.I.F.I.A SA, atento al Remito N° 0001 – 00000709 de fecha 01 de Abril de 2019, por un monto total de pesos trescientos setenta mil con 00/100 (\$370.000,00). Mediante IF-2019-15596355-GCABA-DGTALMAEP, se aprueba el gasto correspondiente por la prestación del Servicio de Clasificación, Tratamiento del Sobrante de Obra y Mantenimiento, Guarda y Tenencia de Artefactos de Iluminación correspondientes al Alumbrado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada por la empresa

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

LESKO S.A.C.I.F.I.A SA, durante el mes de Marzo de 2019, por un valor total de pesos trescientos setenta mil con 00/100 (\$370.000,00), en virtud de lo establecido en el artículo 3° del Decreto N°433/16..

Posteriormente por Expediente N°14129380-DGALUM-19, consta el informe IF-2019-14909916-GCABA-DGALUM del 8 de mayo de 2019, respecto al servicio de guarda abril 2019. Mediante Disposición DI-2019-128-GCABA-DGALUM del 23 de mayo de 2019, se aprueba el gasto correspondiente (por la prestación del idéntico servicio al mes anterior), a la firma LESKO S.A.C.I.F.I.A, durante el mes de Abril de 2019, por un valor total de pesos trescientos setenta mil con 00/100 (\$370.000,00), en virtud de lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 433/16.

En última instancia mediante Expediente N°17607210-DGALUM-19, luce el informe IF-2019-18372946-GCABA-DGALUM del 10 de junio de 2019, por el servicio de guarda del mes de mayo 2019.

Mediante providencia PV-2019-18390911-GCABA-DGALUM del 10 de junio de 2019, se prestó conformidad al Servicio de Clasificación, Tratamiento del Sobrante de Obra y Mantenimiento, Guarda y Tenencia de Artefactos de Iluminación correspondientes al Alumbrado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, brindado durante el mes de Mayo de 2019, por la empresa LESKO SACIFIA, atento al Remito N° 0001 – 00000722 de fecha 05 de Junio de 2019, por un monto total de 00/100 pesos trescientos setenta mil con 00/100 (\$370.000,00). Mediante disposición DI-2019-189-GCABA-DGALUM del 19 de junio de 2019, se aprobó el gasto correspondiente al mes de mayo 2019.

Resulta importante destacar que en las mencionadas actuaciones se encuentran adjuntos los mismos presupuestos todos de fecha 1 de marzo de 2016, es decir que tienen una antigüedad de 34 meses con respecto al servicios de enero 2019.

En el siguiente cuadro se exponen los pagos imputados al Obra N°53:

PRD N°	C41 N°	Período	Disp. N°	Importe
148493/19	209636/19	marzo	112/19	370.000,00
148494/19	209684/19	abril	128/19	370.000,00
179481/19	330432/19	mayo	191/19	370.000,00
Total				1.110.000,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información del El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

De la información del SIGAF surge que se imputaron al Obra N°52 “Optimización Sistema de Alumbrado” pagos por el servicio de Clasificación, tratamiento del sobrante de obra y mantenimiento, guarda y tenencia de artefactos de iluminación correspondiente al alumbrado público de la Ciudad de Buenos Aires.

PRD N°	C41 N°	Período	Disp. N°	Importe
57739/19	80850/19	noviembre 2018	52/19	370.000,00
94518/19	110047/19	diciembre 2018	57/19	370.000,00
77579/19	110056/19	enero 2019	63/19	370.000,00
111859/19	179070/19	febrero 2019	95/19	370.000,00
215676/19	330419/19	junio 2019	206/19	370.000,00
240913/19	330268/19	julio 2019	266/19	370.000,00
273371/19	394856/19	agosto 2019	74/19	370.000,00
324388/19	394859/19	septiembre 2019	308/19	370.000,00
Total				2.960.000,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información del El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

6.3.2.2 Contratación del “Servicio de poda y despeje de luminarias pertenecientes al Alumbrado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - MARZO - ABRIL - MAYO 2019.”

Mediante Expediente N°25659219-DGALUM-19, luce el informe IF-2019-25661470-GCABA-SSMEP del 16 de agosto de 2019, el fundamento de la contratación, radicó en la necesidad de contar con un servicio que contemplara tareas relacionadas con el despeje de luminarias,- mediante el desarrollo de una poda racional de las especies arbóreas que, por su frondosidad, obstaculizan o disminuyen el nivel lumínico de las luminarias pertenecientes al sistema de alumbrado público, con las consecuencias que tal situación puede acarrear-.

Las especificaciones técnicas de la contratación fue la siguiente:

- La contratista debía llevar a cabo tareas de poda y despeje de luminarias pertenecientes al sistema de alumbrado público.
- La contratista debía garantizar la limpieza de la ubicación donde se llevaron a cabo las tareas de poda, como así también la disposición final de los residuos, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- La contratista debía contar con materiales, elementos y maquinarias destinados para la ejecución de dichas tareas.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

d. La contratista debía contar con personal necesariamente capacitado para realizar dichas labores.

Mediante el dictado de la Resolución N° RESOL-2019-328-GCABA-SSMEP del 22 de agosto de 2019, se aprobó el gasto correspondiente al Servicio de poda y despeje de luminarias pertenecientes al Alumbrado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en favor de la empresa CEMACO CENTRAL DE MATERIALES S.R.L, por los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2019, por la suma total de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$1.800.000.-) en virtud de lo establecido en el artículo 3° del Decreto N°433/16.

En el siguiente cuadro se exponen los importes devengados por los tres expedientes relevados imputados a la obra N°53:

PRD N°	C41 N°	Período	Resol N°	Importe
240927/19	267321/19	marzo	328-SSMEP	600.000,00
	267327/19	abril		600.000,00
	267375/19	mayo		600.000,00
Total				1.800.000,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información del El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Asimismo, se muestran los pagos realizados por el servicio de poda y despeje de luminarias pertenecientes al Alumbrado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que si bien no están imputados a la obra N°53 si lo están al programa N°37 “Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público”, evidenciando que el servicio se presta desde agosto de 2018.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Py	Actividad	Obra	PRD N°	C41 N°	Período	Resol N°	Importe
0	10000	0	34407/19	38693/19	agosto 208	36-SSMEP	600.000,00
				38694/19	septiembre 2018		600.000,00
76	0	52	231708/19	260377/19	enero 2019	296-SSEMP	600.000,00
				260346/19	febrero 2019		600.000,00
			320517/19	395731/19	junio 2019	389-SSEMP	600.000,00
				395733/19	julio 2019		600.000,00
				395732/19	agosto 2019		600.000,00
			351000/19	444819/19	septiembre 2019	413-SSEMP	600.000,00
				444818/19	octubre 2019		600.000,00
			Total				

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información del El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

6.3.2.3 Contratación de un “Servicio de integración, soporte, mantenimiento y desarrollo evolutivo de la aplicación empleada en el tablero de control de la Dirección General de Alumbrado de la Ciudad de Buenos Aires”.

La contratación se materializó, por medio de las siguientes actuaciones siendo ellas las siguientes:

- 6.3.2.3.1 Expediente N°10170127-DGALUM-19
- 6.3.2.3.2 Expediente N°14121615-DGALUM-19
- 6.3.2.3.3 Expediente N°24266536-DGALUM-19
- 6.3.2.3.4 Expediente N°30662142-DGALUM-19
- 6.3.2.3.5 Expediente N°33995565-DGALUM-19
- 6.3.2.3.6 Expediente N°36911538-DGALUM-19
- 6.3.2.3.7 Expediente N°36371841-DGALUM-19

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

La contratación se dio a en el marco de recambio de tecnología en relación a la implementación de luminarias LED en todo el parque lumínico de la Ciudad. Todo ello pertenece al sistema integrado de telegestión que emplea la DGALUM, para el cumplimiento de sus funciones y misiones. Todo lo cual permite gestionar y controlar de manera remota todas las luminarias de la Ciudad desde un único tablero de control y monitoreo, el cual funciona en la sede de esta unidad.

El fundamento esgrimido por la DGALUM, radicó en que resultaba necesaria la presente contratación, a fin de contar con un servicio de integración, soporte, mantenimiento y desarrollo evolutivo del actual tablero de control de la DGALUM, para poder asegurar la correcta prestación del servicio de alumbrado público, dando respuestas a los reclamos interpuestos, por ejemplo por luminarias apagadas, y pudiendo solucionar dichas problemáticas de manera expeditiva.

Las Especificaciones técnicas de la contratación fueron:

- *“El adjudicatario deberá brindar un servicio de integración, soporte y mantenimiento del actual tablero de control de la Dirección General de Alumbrado de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo recursos humanos y la provisión de hosting e infraestructura.*
- *El adjudicatario será responsable de todo el ciclo de vida de la aplicación, el mantenimiento de ambientes, infraestructura, funcionalidad e integridad de datos, el soporte a usuarios y las tareas asociadas al desarrollo de nuevas funcionalidades, incorporando además relevamiento, documentación, desarrollo, pruebas y puesta en producción de las funcionalidades que la DGALUM solicite.”*
-

El Presupuesto oficial \$300.000, y la modalidad de contratación es de tracto sucesivo.

La contratación se originó en agosto del año 2017, y fue renovada en forma sucesiva a valores constantes y teniendo en cuenta los presupuestos históricos de agosto 2017.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Empresa	Cotización
Intexian SRL	390.000
Dinami-K Software House S.R.L	300.000
Advanced Software SA	360.000

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

Resulta importante destacar que el Decreto N°433/16 en su artículo 3° inciso b) establece que se podrá realizar al menos tres invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres presupuestos. En tal sentido en todas las actuaciones se encuentran adjuntos los mismos presupuestos con fecha agosto 2017, es decir que tienen una antigüedad de 17 meses con respecto al servicios de enero 2019. Asimismo, es importante destacar que los mismos tenían una validez de 60⁵² y 90⁵³ días. Si bien esta fuera del período de auditoría cabe destacar que DINAMI-K SOFTWARE HOUSE SRL viene prestando el servicio objeto de esta contratación en forma ininterrumpida desde agosto 2017, a continuación se exponen los pagos del período 2017 a 2018.

PRD N°	C41 N°	Período	Norma Aprob.	Importe
116353/18	138572/18	agosto/ septiembre 17	Disp. N°51/18	600.000,00
142617/18	160471/18	octubre 2017	Disp. N°73/18	300.000,00
142617/18	160471/18	noviembre 2017	Disp. N°74/18	300.000,00
198600/18	243124/18	diciembre 2017/enero 2018	Disp. N°189/18	600.000,00
206757/18	233581/18	febrero/marzo/abril 2018	Disp. N°121/18	900.000,00
275158/18	307962/18	mayo/junio/julio 2018	Disp. N°177/18	900.000,00
311260/18	359271/18	agosto/septiembre 2018	Disp. N°187/18	600.000,00
362485/18	435217/18	octubre 2018	Disp. N°222/18	300.000,00
399495/18	441658/18	noviembre 2018	Disp. N°23/19	300.000,00
99496/19	121280/19	diciembre 2018	Disp.N°73/19	300.000,00
Total				5.100.000,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información del El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

⁵² Intexian S.R.L y Advanced Software S.A

⁵³ Dinami-k Software House S.R.L

Jean Jaures N°220, Piso 2° - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4354-3700

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

En el siguiente cuadro se exponen los pagos realizados en el período 2019:

PRD N°	C41 N°	Período	Norma Aprob.	Importe
121647/19	153072/19	enero/febrero	Disp. N°94/19	600.000,00
148490/19	173462/19	marzo/abril	Disp. N°129/19	600.000,00
179449/19	228539/19	mayo	Disp. N°192/19	300.000,00
213554/19	263782/19	junio	Disp. N°224/19	300.000,00
240908/19	274703/19	julio	Disp. N°267/19	300.000,00
273313/19	31181/19	agosto	Disp. N°275/19	300.000,00
316328/19	359347/19	septiembre	Disp. N°307/19	300.000,00
345030/19	403291/19	octubre	Disp. N°318/19	300.000,00
384325/19	432917/19	noviembre	Disp. N°378/19	300.000,00
Total				3.300.000,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información del El Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

7. OBSERVACIONES

GENERALES:

- 1. Deficiencia en el sistema de control interno por parte de la DGALUM⁵⁴.**
Todo lo cual se verifica en la diversidad en la información respecto al número total de luminarias conforme lo notificado en los certificados y lo remitido en los inventarios⁵⁵.

⁵⁴ Conforme descargo presentado por la Dirección General de Alumbrado (DGALUM) Del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, del 17/03/22, recibido por la AGCBA el 18/03/22; respecto de las observaciones realizadas en el Proyecto de Auditoría Proyecto N° 1.20.01 “Mantenimiento del Sistema Alumbrado Público.”: “1. *Diferencias respecto a la cantidad de luminarias que surgen de los certificados con lo informados en los inventarios: en torno a este punto se informa que el sistema empleado por la DGALUM, del cual se obtiene el inventario en cuestión, permite visualizar y realizar un seguimiento de manera remota de la totalidad de luminarias del parque lumínico telegestionado, no guardando ello una correlatividad idéntica con el detalle de puntos de luz que se plasman en los certificados, y ello debido a cuestiones, como por ejemplo las que se describen a continuación:*

-Las instalaciones de luminarias llevadas a cabo por las empresas contratistas tienen un período de garantía, durante el cual no se ven reflejadas como “altas” para la certificación.

-Adicionalmente el inventario cuenta con la descripción de artefactos no telegestionados que no se encuentran dentro de la órbita de mantenimiento por parte de esta DGALUM, pero dicha información en el sistema resulta útil para poder atender a los desperfectos que pudieran tener lugar, tal como ocurre con las luminarias de Autopistas, de obras de terceros, entre otras.

No obstante, lo manifestado, se tiene en cuenta la observación realizada.”

⁵⁵ La información remitida no es homogénea

Cantidad de luminarias			
Zona	Certificados Diciembre	Inventario	Diferencias
1	41697	49386	7689
2	41031	46825	5794
3	49184	65437	16253

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM
Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4354-3700

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

2. **Incumplimiento Art.: 2.14.2⁵⁶ del PCP.** Por cuanto se verifica la Inexistencia de la Planilla de Medición de Altas y Bajas en los certificados en el 33,33% de los casos (12 de 36)⁵⁷, siendo que los certificados del período 2019 carecían de la misma.
3. **Detección reiterada de falencias en los certificados básicos denotan debilidad en la supervisión y control para la confección de los mismos.** Debido a la inexistencia de correlatividad entre certificados de un mes y el sucesivo, en cuanto a la confección y transporte de los valores, de las columnas de “Importe Anterior y Acumulado”, esto imposibilita la generación de información confiable y veraz⁵⁸.
4. **Falta de homogeneidad en el conjunto de trabajos y actividades correspondientes al Mantenimiento del Alumbrado Público⁵⁹.** Los conceptos *-tipos de fallas-* detalladas en el pliego (Art.14.1 y 14.5 del PET)⁶⁰ no coinciden con las de los listados de los reclamos.

⁵⁶ Art 2.14.2 - Pliego de Condiciones Particulares (PCP) - “Medición de los Trabajos”. “...el GCBA por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la función de inspección, emitirá un documento denominado “Planilla de medición”, la cual habilitará a la contratista para certificar las tareas y trabajos ejecutados en el mes en cuestión.”

⁵⁷ Certificados N° 34, 36, 37, 38 y 39 correspondientes a los meses de Junio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre en la Zona 1, los N° 29, 34, 36, 37 y 38 correspondientes a los meses de Enero, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre en la Zona 2 y los N° 36 y 37 correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre en la Zona 3.

⁵⁸ Ver Anexo de Certificados Básicos del presente Informe de Auditoría.

⁵⁹ Conforme descargo presentado por la Dirección General de Alumbrado (DGALUM) Del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, del 17/03/22, recibido por la AGCBA el 18/03/22; respecto de las observaciones realizadas en el Proyecto de Auditoría Proyecto N° 1.20.01 “Mantenimiento del Sistema Alumbrado Público.”: *“4.Falta de coincidencia entre los tipos de fallas descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la LP N° 652/15 y el listado de Reclamos de la DGALUM: esto ocurre atento que las categorías que ofrecen los canales virtuales, generados por otra área, para interponer las solicitudes o reclamos, resultan ser menos que las descriptas como “Tipos de Fallas” del PET. Sin perjuicio de ello, y de tratarse de algún desperfecto no preestablecidos en dichos medios, se le da el tratamiento que corresponde según la tipografía del pliego.”*

⁶⁰

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

5. Exceso en los tiempos máximos de reparación⁶¹ de luminarias conforme parámetros enunciados en el pliego, todo ello se traduce en un incumplimiento Art.: 14.1 y 14.5 del PET⁶².

Siendo su incidencia porcentual la siguiente:

- ✓ El 42,5% (13505 de 31782) de los reclamos presenta una resolución superior a las 72 hs.
- ✓ El 99,5% (4874 de 4900) de los reclamos que presentan una resolución dentro de las 72 hs, debieron de haberse solucionado dentro de las 48 hs por el tipo de falla que exhibían en su solicitud.
- ✓ El 57,8% (18379 de 31782) de los reclamos presenta una resolución tardía, superando los lapsos consignados como máximos de reparación.

Art.: 14.1 PET - “Plazos de reparación – Metodología”

Tipo de Falla	Plazo máx. de reparación
Lámpara o iluminador LED apagado, quemado, agotado, roto, faltante, con acusado cambio de color, o con alto grado de suciedad en su lente.	36 hs
Lámpara o iluminador LED parpadeando, funcionando en forma intermitente, encendido, durante el día.	36 hs
Luminaria obstruida por cualquier causa o elemento accidental o intencional, o con nivel de suciedad en su lente que degrade en mas de un 40%.	36 hs
Luminaria faltante o dañada.	36 hs
Cubierta de cierre colgando, faltante o dañada (luminaria de lámpara).	12 hs
Reflector dañado o faltante (luminaria de lámpara).	48 hs
Equipo auxiliar controlador , interruptor horario, faltante o dañado.	36 hs
Interceptor, faltante o dañado.	36 hs

Equipo auxiliar de iluminador en falla (para luminarias de lámpara).	36 hs
Elementos de telegestión de la luminaria que presenten falla o con inconvenientes operativos (luminarias LED).	24 hs
Elementos de telegestión que se encuentran fuera de la luminaria y que presenten falla o con inconvenientes operativos.	12 hs
Cable aéreo o derivación averiado.	72 hs
Cable subterráneo averiado.	72 hs (I)
Tapa de toma en pared, tapa de tablero en columna o puerta de buzón, faltante o dañada.	30 min. desp. notificación
Sistema de puesta a tierra, faltante, dañado o valor superior a los mínimos establecidos.	12 hs

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

Art.: 14.5 PET - “Emergencias”

Tipo de Emergencia	Plazo
Columna caída por cualquier motivo.	24hs
Gancho de suspensión suspendido.	24hs
Corte de rinda suspensión.	24hs
Corte de cables línea aérea.	24hs
Estructuras electrificadas.	Inmediato
Cortes masivos de alumbrado.	24hs
Invocación de apoyo por parte de las fuerzas de seguridad.	Inmediato

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

⁶¹ “La reparación de toda falla que acontezca lo será en los plazos que se establecen en este numeral, entendiéndose que los lapsos consignados son máximos...” – Art 14.1 del PET-.

⁶² Ver Cuadros A y B Anexo 1

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

6. Falta de aplicación de penalidades a las contratistas conforme el Art.: 2.13.1⁶³ del PCP. Por cuanto se verificó dicha situación ante el incumplimiento en los plazos de reparación⁶⁴ tal cual lo establecido en los Art.14.1 y 14.5 del PET.

7. Incumplimiento Art.: 2.29.1.1⁶⁵ apartado 2⁶⁶ del PCP. Pues la Dotación de Material Rodante y Equipos de la contratista Autotrol - Construman UTE (Zona 3) fueron constatados vehículos con una antigüedad mayor de cuatro (4) años⁶⁷.

8. Incumplimiento Art.: 2.29.1.2⁶⁸ del PCP .Se verificaron cantidades menores

⁶³ Multas

“Toda deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados por la contratista, así como todo incumplimiento de las estipulaciones y obligaciones contractuales sera sancionado mediante la aplicación de una pena de índole económica y/o demás sanciones que estime pertinentes.

Se entenderá por “Deficiencia” a cualquier condición o característica de las obras que no cumplan con las condiciones estipuladas en los pliegos, en las condiciones contractuales... Cuando se detecte la existencia de deficiencias que sean imputables a la contratista, el GCBA podra decidir la aplicación de sanciones y/o penalidades de acuerdo a lo establecido en el presente numeral...”

⁶⁴ Respuesta a Nota AGCBA N° 285/21 “Asimismo se informa que durante el período requerido esta Unidad no aplicó sanciones a las firmas contratistas.”

Se pueden mencionar estos incumplimientos en los plazos de reparación:

El 42,5% (13505 de 31782) de los reclamos presenta una resolución superior a las 72 hs.

El 99,5% (4874 de 4900) de los reclamos que presentan una resolución dentro de las 72 hs, debieron de haberse solucionado dentro de las 48 hs por el tipo de falla que exhibían en su solicitud.

El 57,8% (18379 de 31782) de los reclamos presenta una resolución tardía, superando los lapsos consignados como máximos de reparación.

⁶⁵ Art 2.29.1.1 – Pliego de Condiciones Particulares (PCP) – “Característica General del Material Rodante y Equipos”

⁶⁶ Todos los vehículos, así como los equipos en ellos montados, no deben poseer al momento de formular su propuesta una antigüedad mayor de cuatro (4) años

⁶⁷ Vehículos y/o equipos con una antigüedad mayor de cuatro (4) años:

Dotación de Material Rodante y Equipos		
Descripción	Año	Patente
Autoelevador Toyota	2001	BZH 08
Ford 915 c/hidro 15M	2008	HEA 842
F100	1997	BTH 327
Ford 4000 c/hidro 13M	2005	EYP 877
Mercedes Benz c/grua 24M	1991	UMS 918
Ford F14000 c/hidro 15M	1997	BUN 711
Ford 4000 c/hidro 13M	2008	HPL 034

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

a las exigidas en pliego en la dotación de material rodante y equipos de las contratistas para llevar a cabo la ejecución de los trabajos⁶⁹.

9. Conforme el análisis de los Medios de comunicación entre GCBA – Contratista, se ha verificado una conexión clandestina -toma tensión de una columna de alumbrado público- persistente a lo largo de todo el periodo 2019 sin una solución categórica aparente⁷⁰.

10. Las metas físicas hacen referencia a 4 zonas de mantenimiento lo cual no se condice con la cantidad de zonas mantenidas y optimizadas durante el año 2019. Durante el año 2019 se continuó con la ejecución de la Lic. Pública Nacional e Internacional N°652/15 la cual divide a la CABA en 3 zonas de prestación de servicio.

11. Incumplimiento a la cláusula segunda⁷¹ del Acta Acuerdo para la Zona

1. El impacto económico por la disminución de las tareas de repintado de columnas se ve reflejado desde el mes de junio 2019, cuando correspondía realizarlo desde mayo 2019, al igual que en el resto de las zonas por ser el certificado mensual próximo a la suscripción⁷² del acta acuerdo.

Falta de fundamentación técnica por parte de la DGALUM, en cuanto a la toma de decisiones, que involucró la determinación de “no necesidad de repintado de columnas” como parte de un mantenimiento constante,

⁶⁸ Art 2.29.1.2 – Pliego de Condiciones Particulares (PCP) - “Dotación Mínima de Material Rodante y Equipos”

⁶⁹

Dotación de Material Rodante y Equipos			
Descripción	Mínima S/Pliego	Zona 1	Zona 3
Camiones / Hidroelevadores	12	12	21
Camionetas / Pick-up	8	7	4
Automóviles/ Utilitarios	4	4	13
Autoelevadores	6	-	1

⁷⁰ Mediante comunicación N°481 de fecha 28-06-2019 el contratista (reitera lo expresado mediante comunicación N°331 – sin dato de fecha –) comunica de la existencia de una conexión clandestina que toma tensión de una columna de alumbrado público en la calle Saladillo 3197. Por comunicación N° 560 de fecha 13-11-2019 se informa de la persistencia de esta situación, de la continuación de los reclamos e instando encontrar una solución definitiva.

⁷¹ “Las partes aceptan que la disminución acordada en la cláusula primera tendrá impacto económico sobre el certificado mensual de mantenimiento próximo a la suscripción de la presente...”

⁷² 10 de mayo de 2019.

Jean Jaures N°220, Piso 2º - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4354-3700

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

amén de la instalación de columnas nuevas, todo ello conforme lo establecido originalmente en el pliego. El estado de depreciación propio de una columna a la intemperie requiere de un repintado tal cual fue considerado en la confección del pliego. Asimismo, la pintura ayuda a la esteticidad del mobiliario urbano y coopera con la seguridad del estado de las columnas ya que el desgaste de éstas (oxidación, corrosión, envejecimiento, inestabilidad, etc.) atenta contra la seguridad de las personas.

Cabe destacar que el repintado completo de columnas forma parte de los trabajos del mantenimiento preventivo que conforman el objeto de la licitación⁷³.

PARTICULARES:

12. Falta de planificación por parte de la DGALUM, que se evidencia en la utilización del Decreto 433/2016, por un período mayor a 3 (tres) meses y que implica un apartamiento de la normativa prevista a tal fin en las siguientes contrataciones a saber:

- I. “Servicios de Clasificación, tratamiento del sobrante de obra y mantenimiento, guarda y tenencia de artefactos de iluminación correspondiente al alumbrado público de la Ciudad de Buenos Aires.”, adjudicada a la LESKO SACIFIA se observa:
 - a) Se abonó el servicio desde noviembre 2018 hasta septiembre 2019.
 - b) Se verificó la incorporación en los expedientes por los cuales tramitaron los pagos a por los servicios prestados de marzo 2019 a mayo 2019 de 3 (tres) presupuestos de fecha 1 de marzo de 2016.

⁷³ Licitación Pública Nacional e Internacional N°652/15, objeto del Programa N°37 “Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público”, Proyecto N°76 Obra N°53 “Mantenimiento del Sistema de Alumbrado”

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

II. Servicio de poda y despeje de luminarias pertenecientes al Alumbrado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - MARZO - ABRIL - MAYO 2019, adjudicada a la de la empresa CEMACO CENTRAL DE MATERIALES S.R.L se verifica lo siguiente:

- a) Se abonó el servicio desde enero 2019 hasta octubre 2019.
- b) Se verificó la incorporación de 3 (tres) presupuestos⁷⁴ de abril 2017 en los 3 (tres) expedientes imputados al programa N°53 “Mantenimiento del Sistema de Alumbrado” por los servicios prestados de marzo 2019 a mayo 2019.

III. “Servicio de integración, soporte, mantenimiento y desarrollo evolutivo de la aplicación empleada en el tablero de control de la Dirección General de Alumbrado de la Ciudad de Buenos Aires”, adjudicada a la de la empresa DINAMI-K SOFTWARE HOUSE SRL, se advierte:

- a) Se abonó el servicio desde agosto 2017 hasta noviembre 2019.
- b) Se verificó la incorporación en los expedientes⁷⁵, por los cuales tramitaron los pagos a Dinami-K Software House S.R.L por los servicios prestados de enero 2019 a noviembre 2019 de 3 (tres) presupuestos de agosto 2017, los mismos tenían una validez de 60⁷⁶ y 90⁷⁷ días.

⁷⁴ Cooperativa de Trabajo Lda. 30/04/2017, Cooperativa de Trabajo Arcángel Lda. 27/04/2017 y CEMACO S.R.L 25/04/2017.

⁷⁵ “Servicio de integración, soporte, mantenimiento y desarrollo evolutivo de la aplicación empleada en el tablero de control de la Dirección General de Alumbrado de la Ciudad de Buenos Aires”.

⁷⁶ Advanced Software S.A presupuesto del 02/08/17 y Intexian S.R.L presupuesto del 03/08/2017

⁷⁷ Dinami-k Software House S.R.L presupuesto del 03/08/2017.

8. RECOMENDACIONES

GENERALES:

- 1. Fortalecer, los sistemas de control interno atento el objeto del programa, a los efectos del cumplimiento de los objetivos planteados.**
- 2. Velar por el cumplimiento de los términos establecidos en los respectivos pliegos.**
- 3. Mejorar los controles relativos a la ejecución presupuestaria conforme los términos contractuales vigentes.**
- 4. Procurar la consistencia de los datos, correspondientes a la identificación de fallas e ítems establecidos en los pliegos.**
- 5. Fortalecer el sistema de control interno de la unidad ejecutora, en aras de una mejora sustancial en la revisión y aprobación de los certificados de las empresas y tareas ejecutadas por las contratistas.**
- 6. Promover el cumplimiento de los términos contractuales establecidos en los pliegos respectivos.**
- 7. Ídem punto 6.**
- 8. Ídem punto 6.**
- 9. Ídem punto 6.**
- 10. Elaborar metas físicas que correspondan con el objeto del programa y que sirvan para mediar de forma correcta el cumplimiento de los objetivos planteados.**
- 11. Velar por el cumplimiento de los términos establecidos en las respectivas Actas Acuerdo.**

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

12. Fundamentar las decisiones administrativas que inciden sobre la operatividad de la unidad ejecutora, en cuanto al mantenimiento de las luminarias.

PARTICULARES:

13. Planificar adecuadamente las necesidades de contratación de servicios en el marco de las modalidades vigentes.

9. CONCLUSIÓN

Siendo el objeto de la presente auditoría el mantenimiento de un servicio que promueve la seguridad nocturna a los vecinos de la ciudad, corresponde citar que las innovaciones tecnológicas contribuyen a que el mantenimiento sea cada vez más eficiente, y con una periodicidad más espaciada en el tiempo debido a la durabilidad de los componentes. Sin embargo, si bien todo ello repercute favorablemente en las obligaciones por parte de los contratistas, se ha verificado que las demandas de los vecinos instrumentadas por medio de los reclamos, no se han resuelto eficazmente durante el periodo auditado.

Asimismo las sucesivas prórrogas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 652- SIGAF/15, han dejado al GCBA, sin la posibilidad de contar con un servicio acorde a los tiempos actuales que propicien una mejora en la capacidad de respuesta y costos corrientes, para contar con un servicio acorde para todos los ciudadanos que viven y transitan en la CABA.

ANEXOS

Estructura de la DGALUM

Descripción de Responsabilidades Primarias

Elaborar la planificación y la programación de las obras de alumbrado público. Realizar la ejecución e inspección de las obras de remodelación, puesta en valor **y mantenimiento de alumbrado público** y su infraestructura eléctrica, así como la iluminación ornamental propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, proyectar, ejecutar y elaborar la documentación técnica de las obras de infraestructura lumínica del alumbrado público en nuevas áreas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fiscalizar, controlar, homologar, certificar y supervisar las inspecciones de las obras nuevas que se ejecuten e incorporen al alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elaborar las normas y la documentación técnica necesaria para la ejecución de las responsabilidades inherentes a la Dirección General.

Dirigir el centro de control del alumbrado público y de la telegestión.

Supervisar el desarrollo e implementación de las políticas de actualización tecnológica del alumbrado.

3.3.1 GERENCIA OPERATIVA PLANIFICACIÓN Y OBRAS

Descripción de Acciones

Programar, proyectar y controlar la ejecución de las obras para el mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones del alumbrado público y verificar la seguridad de las mismas.

Proyectar, presupuestar y elaborar la documentación licitatoria de las obras del alumbrado público.

Intervenir, controlar y verificar los proyectos y planes generados por las reparticiones, que se encuentren relacionados o afecten, directa o indirectamente, el alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o su infraestructura eléctrica.

Cumplimentar las solicitudes de traslado de instalaciones del alumbrado público.

3.3.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN

Descripción de Acciones

Confeccionar la planimetría de las obras de alumbrado público requeridas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mantener su archivo original y digitalizado.

Confeccionar las especificaciones técnicas de los pliegos licitatorios, montajes y otros elementos a utilizar en el alumbrado público.

Analizar, evaluar y efectuar los procesos de redeterminaciones de precios solicitados por las empresas contratistas y remitirlos a la Gerencia Operativa Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Analizar, evaluar y proponer el uso de nueva tecnología, mejoras en la seguridad a través del alumbrado público, a la Dirección General y a otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realizar la certificación de aptitud de las luminarias, efectuando ensayos de campo, laboratorio y sus cálculos fotométricos.

Determinar la factibilidad de reubicación de los diferentes elementos del alumbrado público.

3.3.1.2 SUBGERENCIA OPERATIVA OBRAS

Descripción de Acciones

Relevar el estado actual y/o las necesidades futuras en obras de alumbrado en el espacio público, y confeccionar los anteproyectos de las mismas.

Replantear y confeccionar el proyecto definitivo de las obras y los cálculos de los parámetros esperados.

Controlar las erogaciones por obras, verificando los saldos presupuestarios.

Actualizar la información referida a las obras realizadas, en curso y proyectadas.

3.3.2 GERENCIA OPERATIVA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES

Descripción de Acciones

Planificar las inspecciones y el control de los contratos de mantenimiento del alumbrado público celebrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar las inspecciones y certificaciones de las obras de alumbrado en el espacio público y las actividades de mantenimiento necesarias para cuidado del espacio público.

3.3.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES

Descripción de Acciones

Controlar los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público, celebrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspeccionar y controlar las obras nuevas o de remodelación de acuerdo a lo determinado por la Gerencia Operativa Planificación y Obras.

Recepcionar los pedidos y reclamos, derivando los mismos a las empresas contratistas y verificar su resolución, articulando sus acciones con la Gerencia Operativa Atención de Reclamos dependiente de la Dirección General Control de Gestión.

Efectuar las mediciones de obras que determinen las bases de cálculo de las certificaciones de las empresas prestadoras del servicio.

Confeccionar y/o verificar las planillas de relevamientos y planos.

Prestar la conformidad y controlar los certificados de avance de las obras realizadas por las contratistas a cargo del mantenimiento del sistema de alumbrado público y obras nuevas o complementarias.

Certificar las mediciones y controlarlas con la documentación brindada por las empresas contratistas.

Controlar el procedimiento de redeterminación de precios establecido por la autoridad competente.

Asesorar y recomendar a la Gerencia Operativa respecto a mejoras y a la actualización de los procesos de certificación.

3.3.3 GERENCIA OPERATIVA ACTIVIDAD TECNOLÓGICA

Descripción de Acciones

Proyectar, programar y controlar las tareas u obras necesarias para la implementación del plan operativo de actualización tecnológica del alumbrado público.

Planificar el desarrollo tecnológico del alumbrado público y su infraestructura eléctrica en la Ciudad.

Coordinar el funcionamiento y control del sistema de la telegestión del alumbrado público.

3.3.3.1 SUBGERENCIA OPERATIVA CONTROL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA TELEGESTIÓN

Descripción de Acciones

Gestionar el sistema de la telegestión del alumbrado público.

Participar en el control de gestión del plan operativo de actualización tecnológica del alumbrado público y de la telegestión.

Verificar el cumplimiento de las contratistas en la implementación del plan operativo de actualización tecnológica del alumbrado público a través del sistema de telegestión del alumbrado público

Especificaciones Técnicas Relativas al Servicio de Mantenimiento

Mantenimiento Preventivo del Alumbrado Público

“Es el conjunto de trabajos y actividades tales como revisiones periódicas, reacondicionamientos, limpiezas, reparaciones, ensayos, mediciones y demás tareas que fuere menester realizar para conservar las instalaciones en condiciones similares a las de su diseño. Incluye el conjunto de tareas o trabajos que surjan de la información provista del sistema de telegestión y sus sistemas asociados, así como el mantenimiento preventivo del propio sistema (tanto

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

hardware como software), y toda la electrónica de control y comunicaciones asociada a dicho sistema, dispuesta en luminarias, buzones, puntos de concentración, etc.”

El conjunto de trabajos y actividades son las siguientes:

- Tareas de Limpieza.
 - Limpieza de Luminarias.
 - Limpieza y Repaso de Elementos Menores y de Comando.
 - Limpieza de Interruptores Fotoeléctricos.
 - Limpieza de Columnas.
- Repintado.
 - Repintado de Luminarias.
 - Repintado Completo de Columnas.
- Recambio Masivo de Lámparas y/o Luminarias LED.
- Verificación del estado de Cables de Alimentación y Derivación.
- Verificación de la Puesta a Tierra mediante Medición.
- Control del funcionamiento de Interruptores Horarios.
 - Retardo del Encendido y Apagado de Lámparas o Iluminadores LED – Tolerancia.
- Reemplazo de Elementos de Comando y/o Equipos Auxiliares.
- Periodicidad de las Operaciones de Mantenimiento Preventivo.
- Tareas de Control.
- Registro Manual de Tareas en SAP.
- Recorridos Semanales.

- **Mantenimiento Correctivo del Alumbrado Público**

“Es el conjunto de trabajos y actividades tendientes a restablecer la prestación del servicio por falla de uno o más de los elementos constitutivos del servicio/sistema de alumbrado público. Incluye a las luminarias apagadas en horario nocturno, las que permanezcan encendidas en horario diurno, las degradadas en su funcionamiento normal, cualquiera sea su origen o causa, y a las partes componentes del sistema de telegestión que no respondan a los comandos remotos y/o no informen su estado y/o el de la luminaria a la que se encuentren asociada. Incluye todos los reemplazos inmediatos de las distintas partes que componen el conjunto de las instalaciones de Alumbrado Público, sus dispositivos auxiliares de telegestión, los puntos de concentración/repetidores de datos del sistema de telegestión y a los dispositivos de comunicaciones asociados al mismo. Incluye el conjunto de tareas o trabajos tendientes a reparar

las anomalías que surjan de la información provista del sistema de telegestión y sus sistemas asociados.”

El conjunto de trabajos y actividades son las siguientes:

- Plazos de reparación – Metodología.
La reparación de toda falla que acontezca lo será en los plazos que se establecen en este Numeral, entendiéndose que los lapsos consignados son máximos y que los mismos se computarán a partir del momento en que tal desperfecto aparezca en SAP, los cuales deberán ser reportados por los sistemas de control de luminarias a ser instalados por los Contratistas. - *Ver cuadro A*-.
 - Reparación de Averías.
 - Otros Trabajos Relacionados con el Mantenimiento Correctivo.
Retiro de carteles, pasacalles y pancartas, instalaciones clandestinas, daños producidos por terceros , etc.
 - Registro Manual de Tareas en SAP.
 - Emergencias. - *Ver cuadro B* -.
 - Faltas en el Suministro de Energía Eléctrica.

Cuadro A

Art.: 14.1 PET - “Plazos de reparación – Metodología”

Tipo de Falla	Plazo máx. de reparación
Lámpara o iluminador LED apagado, quemado, agotado, roto, faltante, con acusado cambio de color, o con alto grado de suciedad en su lente.	36 hs
Lámpara o iluminador LED parpadeando, funcionando en forma intermitente, encendido, durante el día.	36 hs
Luminaria obstruida por cualquier causa o elemento accidental o intencional, o con nivel de suciedad en su lente que degrade en mas de un 40%.	36 hs
Luminaria faltante o dañada.	36 hs
Cubierta de cierre colgando, faltante o dañada (luminaria de lámpara).	12 hs
Reflector dañado o faltante (luminaria de lámpara).	48 hs
Equipo auxiliar fotointerruptor, interruptor horario, faltante o dañado.	36 hs
Interceptor, faltante o dañado.	36 hs
Equipo auxiliar de iluminador en falla (para luminarias de lámpara).	36 hs
Elementos de Telegestión de la luminaria que presenten falla o con inconvenientes operativos (luminarias LED).	24 hs
Elementos de Telegestión que se encuentran fuera de la luminaria (en la red) y que presenten falla o con inconvenientes operativos.	12 hs
Cable aéreo o derivación averiado.	72 hs
Cable subterráneo averiado.	72 hs (I)

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Tapa de toma en pared, tapa de tablero en columna o puerta de buzón, faltante o dañada.	30 min. después de la notificación
Sistema de puesta a tierra, faltante, dañado o valor superior a los mínimos establecidos.	12 hs

(i) Las aperturas de zanjas para la reparación de fallas en cables subterráneos, se las carátula de atenciones de emergencia; por lo tanto la Contratista comunicará del evento a la inspección, debiendo ésta proceder con igual criterio con la DGALUM.

Cuadro B

Art.: 14.5 PET - “Emergencias”

Tipo de Emergencia	Plazo
Columna caída por cualquier motivo.	24hs
Gancho de suspensión suspendido.	24hs
Corte de rienda suspensión.	24hs
Corte de cables línea aérea.	24hs
Estructuras electrificadas.	Inmediato
Cortes masivos de alumbrado.	24hs
Invocación de apoyo por parte de las fuerzas de seguridad.	Inmediato

Detalle de Items De Mantenimiento por Zona Y Por Mes

➤ Zona 1

Itemizado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
a	\$4.923.453,00	\$4.923.453,00	\$4.923.453,00	\$4.923.453,00	\$4.923.453,00	\$4.923.453,00
b	\$59.010,91	\$59.010,91	\$59.010,91	\$81.741,04	\$67.753,27	\$67.753,27
c	\$138.890,67	\$138.890,67	\$138.890,67	\$138.890,67	\$138.890,67	\$138.890,67
d						
Total mensual	\$4.843.573,24	\$4.843.573,24	\$4.843.573,24	\$4.866.303,37	\$4.852.315,59	\$4.852.315,59
Acumulado	\$140.333.574,91	\$145.177.148,14	\$150.020.721,38	\$154.887.024,75	\$159.739.340,34	\$164.591.655,93

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

Itemizado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
a	\$4.923.453,00	\$4.923.453,00	\$4.923.453,00	\$4.923.453,00	sin planilla de certificado básico	\$4.923.453,00
b	\$92.476,28	\$87.989,94	\$97.575,99	\$97.258,72		\$97.258,72
c	\$138.890,67	\$138.890,67	\$138.890,67	\$138.890,67		\$139.008,17
d		\$535.567,04	\$535.567,04	\$535.567,04		\$535.567,04
Total mensual	\$4.877.038,61	\$4.872.552,27	\$4.346.571,28	\$4.346.254,01		\$4.346.136,51
Acumulado	\$169.468.694,53	\$180.426.799,61	\$180.436.385,65	\$180.436.068,39		\$189.128.341,42

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

➤ Zona 2

Jean Jaures N°220, Piso 2° - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4354-3700

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Itemizado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
a	\$4.359.545,40	\$4.359.545,40	\$4.359.545,40	\$4.359.545,40	\$4.359.545,40	\$4.359.545,40
b	\$186.405,89	\$190.697,21	\$256.835,55	\$212.413,89	\$212.413,89	\$212.413,89
c	\$163.609,46	\$157.283,60	\$157.283,60	\$157.283,60	\$157.283,60	\$157.283,60
d						
Total mensual	\$4.382.341,83	\$4.392.959,01	\$4.459.097,35	\$4.414.675,69	\$4.414.675,69	\$4.414.675,69
Acumulado	\$124.501.541,90	\$128.894.500,91	\$133.199.088,90	\$137.613.764,59	\$142.028.440,28	\$146.443.115,97

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

Itemizado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
a	\$4.359.545,40	\$4.359.545,40	\$4.359.545,40	\$4.359.545,40	\$4.359.545,40	\$4.359.545,40
b	\$212.413,89	\$217.327,23	\$219.110,95	\$219.110,95	\$219.110,95	\$222.281,80
c	\$157.283,60	\$157.283,60	\$157.283,60	\$157.283,60	\$157.283,60	\$157.283,60
d		\$487.470,00	\$487.470,00	\$487.470,00	\$487.470,00	\$487.470,00
Total mensual	\$4.414.675,69	\$3.932.119,04	\$3.933.902,75	\$3.933.902,75	\$3.933.902,75	\$3.937.073,60
Acumulado	\$150.857.791,66	\$152.910.840,25	\$152.425.153,97	\$167.401.563,01	\$165.139.974,87	\$168.589.578,47

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

➤ Zona 3

Itemizado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
a	\$4.800.587,00	\$4.800.587,00	\$4.800.587,00	\$4.800.587,00	\$4.800.587,00	\$4.800.587,00
b	\$28.016,84	\$29.666,08	\$42.657,90	\$47.748,90	\$388.252,69	\$388.252,69
c	\$134.386,56	\$134.386,56	\$134.386,56	\$134.386,56	\$134.386,56	\$134.386,56
d						
Total mensual	\$4.694.217,28	\$4.695.866,52	\$4.708.858,34	\$4.713.949,34	\$5.054.453,13	\$5.054.453,13
Acumulado	\$136.139.260,24	\$140.835.126,76	\$145.546.794,92	\$150.260.744,26	\$155.315.197,39	\$160.369.650,52

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

Itemizado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
a	\$4.800.587,00	\$4.800.587,00	\$4.800.587,00	\$4.800.587,00	\$4.800.587,00	\$4.800.587,00
b	\$510.622,30	\$551.995,85	\$562.339,24	\$562.339,24	\$562.339,24	\$562.339,24
c	\$134.386,56	\$134.386,56	\$134.386,56	\$134.386,56	\$134.386,56	\$134.386,56
d		\$603.162,88	\$603.162,88	\$603.162,88	\$603.162,88	\$603.162,88
Total mensual	\$5.176.822,74	\$4.615.033,41	\$4.625.376,80	\$4.625.376,80	\$4.625.376,80	\$4.625.376,80
Acumulado	\$165.546.473,26	\$168.093.830,28	\$172.719.207,08	\$177.344.583,88	\$181.969.960,68	\$186.595.337,48

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Certificados Básicos

Zona 1		Importe				
Certificado	Mes	Acumulado	Anterior	Presente	Acumulado	Anterior
36	Agosto	\$173.805.679,76	\$169.468.694,53	\$4.336.985,23	\$180.426.799,61	\$176.089.814,38
37	Septiembre	Sin Datos			\$180.436.385,65	\$176.089.814,38
38	Octubre				\$180.436.068,39	\$176.089.814,38
39	Noviembre					
40	Diciembre				\$189.128.341,42	\$184.782.204,91

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

En la confección de los certificados de la zona 1, se produce un error en el certificado N° 36, los “importes acumulados y anterior” documentados son de \$180.426.799,61 y \$176.089.814,38 respectivamente, debiendo de ser sus valores \$173.805.679,76 y \$169.468.694,53 según los informado en el certificado anterior (N° 35). Además, los certificados N° 37 y 38 casi no presentan variación de importes, del N° 39 no hay datos y recién en el N° 40 se reparan los montos.

Zona 2		Importe			
Certificado	Mes	Acumulado	Anterior	Acumulado	Anterior
31	Marzo	\$133.353.598,26	\$128.894.500,91	\$133.199.088,90	\$128.739.991,55
36	Agosto	\$154.789.910,70	\$150.857.791,66	\$152.910.840,25	\$148.978.721,21
37	Septiembre	Sin Datos		\$152.425.153,97	\$148.978.721,21
38	Octubre			\$167.401.563,01	\$162.492.720,26
39	Noviembre			\$165.139.974,87	\$160.718.602,11
40	Diciembre			\$169.077.048,47	\$164.655.675,71

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

En la zona 2 se producen errores en los certificados N° 31, 36, 37, 38, 39 y recién en el N° 40 se reparan los montos. En el certificados N° 31 hay diferencias entre lo que figura en el importe acumulado y anterior y lo que debería de figurar: (\$133.199.088,90, \$128.739.991,55 y \$133.353.598,26 y \$128.894.500,91 respectivamente) - Idem cert N° 36. Asimismo, se visualizan errores en las sumatorias de los “importes acumulado y anterior” de los certificados N° 37, 38 y 39, entendiendo que el importe del certificado mensual es de \$ 3.933.902,75.

Zona 3		Importe		
Certificado	Mes	Acumulado	Presente	Acumulado
30	Febrero	\$140.835.126,76	\$4.695.866,52	\$140.833.477,52
31	Marzo	\$145.543.985,10	\$4.708.858,34	\$145.546.794,92
36	Agosto	\$170.161.506,67	\$4.615.033,41	\$168.093.830,28

Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme información DGALUM.

“Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

En la zona 3 se producen errores en los certificados N° 30, 31, y 37, existiendo diferencias entre lo que figura en el importe acumulado (\$140.833.477,52, \$145.546.794,92 y \$168.093.830,28) y lo que debería de figurar (\$140.835.126,76, \$145.543.985,10 y \$170.161.506,67 respectivamente).